



World Food Programme  
Programme Alimentaire Mondial  
Programa Mundial de Alimentos  
برنامج الأغذية العالمي

## Junta Ejecutiva

Segundo período de sesiones ordinario  
Roma, 18-21 de noviembre de 2019

---

Distribución: general	Tema 4 del programa
Fecha: 16 de octubre de 2019	WFP/EB.2/2019/4-D/1
Original: inglés	Asuntos de política
	Para examen

Los documentos de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del PMA (<https://executiveboard.wfp.org/es>).

---

## Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada

### Resumen

El marco de la hoja de ruta integrada —que comprende el Plan Estratégico del PMA para 2017-2021<sup>1</sup>, la política en materia de planes estratégicos para los países<sup>2</sup>, el examen del Marco de financiación<sup>3</sup> y el Marco de resultados institucionales para 2017-2021<sup>4</sup>—, es una plataforma integral orientada a respaldar la realización de intervenciones adecuadas y sostenibles y a reforzar la eficacia y la eficiencia de las operaciones del Programa en una época caracterizada por un nivel de necesidades humanitarias sin precedentes. Para aplicar el plan hasta la fecha ha sido necesario introducir grandes cambios institucionales a fin de capacitar al personal y dotarlo de los medios necesarios para implantar el marco en más de 80 oficinas en los países, modificar el Reglamento General y el Reglamento Financiero en lo que respecta a la terminología y las medidas de recuperación total de los costos, poner a punto una nueva configuración de los sistemas informáticos del PMA y trabajar en estrecha colaboración con los Estados Miembros y los asociados donantes.

La dirección pretende establecer un modelo de gobernanza basado en los riesgos y eficaz en función de los costos que refleje el marco integral de la hoja de ruta integrada, reforzando así las funciones de aprobación y supervisión estratégica ejercidas por la Junta mediante la reducción de la fragmentación, al tiempo que se conserva la capacidad del PMA para intervenir con rapidez ante las emergencias. Es fundamental encontrar un equilibrio adecuado entre las funciones de supervisión y gobernanza de la Junta y la simplicidad y eficiencia para las oficinas en los países. Para garantizar la visibilidad durante todo el ciclo de un plan estratégico para un país o un plan

---

<sup>1</sup> WFP/EB.2/2016/4-A/1/Rev.2.

<sup>2</sup> WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1.

<sup>3</sup> WFP/EB.2/2016/5-B/1/Rev.1.

<sup>4</sup> WFP/EB.2/2016/4-B/1/Rev.1.

---

### Coordinadores del documento:

Sr. A. Abdulla  
Director Ejecutivo Adjunto  
Tel.: 066513-2401

Sr. G. Manni  
Director Adjunto de la Dirección de Implementación de la  
Hoja de Ruta Integrada  
Tel.: 066513-2155

estratégico provisional para un país, la dirección propone implantar un sistema sólido de notificación diaria que comunique con claridad todas las revisiones de estos planes. Con ello se conseguirá que los Estados Miembros tengan conocimiento de todos los cambios y que pueda atenderse oportunamente cualquier preocupación que surja.

En la política en materia de PEP y el examen del Marco de financiación se señaló que sería necesario enmendar el Reglamento General y el Reglamento Financiero en relación con la delegación de facultades en el Director Ejecutivo en lo que respecta a la aprobación de programas y revisiones presupuestarias, así como con la delegación conjunta de estas facultades en el Director Ejecutivo y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en el caso de operaciones de emergencia limitadas y los efectos estratégicos relacionados con las intervenciones ante las crisis, incluidas las revisiones. Habida cuenta de que durante la fase piloto solo se adquirió una experiencia limitada, la Junta aprobó, en su segundo período de sesiones ordinario de 2017, la delegación de facultades provisional para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 28 de febrero de 2020<sup>5</sup>, y la Secretaría se comprometió a efectuar un examen de la aplicación de dicha delegación de facultades para asegurarse de que se mantenían las funciones fundamentales de aprobación y supervisión de la Junta.

Las constataciones del examen, expuestas en el anexo II, confirmaron que la aplicación del marco de la hoja de ruta integrada había traído consigo un fortalecimiento significativo, demostrable y basado en datos empíricos, de la función de aprobación de los programas del PMA ejercida por la Junta, una mayor visibilidad de las operaciones del Programa y aumentos de eficiencia. En particular, el porcentaje del valor medio anual de los programas aprobados por la Junta ha aumentado de una media del 53 %, o sea, 4.400 millones de dólares EE.UU. al año, en el ámbito del sistema basado en proyectos entre 2011 y 2016, al 96 %, o sea, 13.400 millones de dólares en 2018 y luego al 83 %, o sea, 7.600 millones de dólares<sup>6</sup> en 2019 según las estimaciones, en el marco de la hoja de ruta integrada. Las proyecciones hasta 2024 indican que el fortalecimiento de la función de aprobación de la Junta se mantendrá. En el examen también se confirma que el fortalecimiento de esta función es independiente de las revisiones presupuestarias. Esto se debe en gran medida al marco integral de la hoja de ruta integrada, que ha aumentado la visibilidad de todas las operaciones del PMA en todos los contextos, incluidos los efectos estratégicos asociados a actividades relacionadas con la intervención ante crisis prolongadas, previsibles y recurrentes, y con la prestación de servicios.

Los componentes esenciales del marco de la hoja de ruta integrada que siguen pendientes de ultimación son los siguientes: la delegación de facultades permanente y las disposiciones en materia de gobernanza relacionadas con el proceso de consulta previo a la presentación a la Junta, con fines de aprobación, de planes estratégicos para los países o planes estratégicos provisionales para los países; el proceso de examen por los Estados Miembros en un plazo de cinco días de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis, y las enmiendas normativas del Reglamento General del PMA dirigidas a facilitar la ejecución de planes estratégicos plurinacionales.

Partiendo de observaciones formuladas por Estados Miembros en el marco de una serie de consultas oficiosas mantenidas los días 10 de julio, 4 de septiembre y 4 de octubre de 2019, en el presente documento se presentan los antecedentes y las justificaciones correspondientes a los casos de delegación de facultades permanente y a otras disposiciones en materia de gobernanza. Estas propuestas se basan en la experiencia adquirida por el PMA en la delegación de facultades

---

<sup>5</sup> WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

<sup>6</sup> El año 2019 incluye las aprobaciones efectivas de los programas iniciales y las revisiones presupuestarias realizadas por la Junta entre enero y junio de 2019 y las aprobaciones previstas de los programas iniciales para el período de julio a diciembre de 2019. Cabe señalar que las revisiones presupuestarias no se incluyen en las aprobaciones previstas, pues no pueden determinarse con precisión.

provisional en 2018 y el primer semestre de 2019, en el examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional, en la ejecución del plan estratégico plurinacional provisional para el Pacífico desde el 1 de julio de 2019, en las enseñanzas extraídas de las oficinas en los países y en las recomendaciones derivadas de los mecanismos de supervisión del PMA, que comprenden las auditorías y las evaluaciones internas y externas. Las propuestas, de aplicarse, no afectarían al aumento de los programas aprobados por la Junta y asegurarían que el PMA sea eficaz y eficiente en sus intervenciones, tenga la flexibilidad para ajustarse a los requisitos de los nuevos marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible y reduzca la carga administrativa de las oficinas en los países.

La dirección solicita que la Junta comunique sus observaciones sobre las propuestas relativas a la delegación de facultades permanente, las disposiciones en materia de gobernanza y el sistema de notificación diaria. En el anexo III se indica la redacción prevista para las propuestas de delegación de facultades permanentes, mientras que en el anexo V figuran las enmiendas propuestas al Reglamento General del PMA a fin de dar cuenta de los planes estratégicos plurinacionales que se presentarán para aprobación a la Junta en su primer período de sesiones ordinario de 2020 y que, de aprobarse, entrarán en vigor el 1 de marzo de 2020. Las disposiciones en materia de gobernanza con respecto al proceso de consulta racionalizado y al examen realizado por los Estados Miembros de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis, que se presentarán a la Junta en su segundo período de sesiones ordinario de 2019, entrarán en vigor en 2020.

### **Proyecto de decisión\***

Habiendo examinado el documento titulado "Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada" (WFP/EB.2/2019/4-D/1), la Junta:

- i) recuerda el párrafo vi) de su decisión 2017/EB.2/2, en virtud del cual aprobó la delegación de facultades provisional para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020 y decidió que la delegación de facultades permanente se le presentara para aprobación en su primer período de sesiones ordinario de 2020, tras un examen de la delegación de facultades provisional;
- ii) observa que se realizó un examen de la delegación de facultades provisional, toma nota de las constataciones derivadas de este examen y de las propuestas relativas a la delegación de facultades permanente que figuran en los párrafos 39 a 81 del documento WFP/EB.2/2019/4-D/1 y solicita a la Secretaría que siga ocupándose de esas propuestas con miras a ultimarlas y presentarlas para aprobación a la Junta en su primer período de sesiones ordinario de 2020;
- iii) recuerda el concepto de plan estratégico plurinacional descrito en el informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada que figura en el documento WFP/EB.2/2018/5-A/1, y
- iv) toma nota de la política aplicada con respecto a los planes estratégicos plurinacionales y de las enmiendas normativas conexas que se enuncian en los párrafos 103 a 109 y en el anexo V del documento WFP/EB.2/2019/4-D/1, y solicita a la Secretaría que finalice tanto la política como las enmiendas normativas y se las presente para aprobación en su primer período de sesiones ordinario de 2020.

---

\* Se trata de un proyecto de decisión. Si desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

## Panorama general de la hoja de ruta integrada

1. El Plan Estratégico del PMA para 2017-2021 entró en vigor el 1 de enero de 2017 y establece el camino que ha de seguir el PMA durante los primeros cinco años del período de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El plan encauza las actividades del Programa en apoyo de los países que trabajan para erradicar el hambre entre las personas más pobres y más aquejadas de inseguridad alimentaria.
2. El marco de planificación estratégica por países sirve para orientar el diseño de los PEP, estos es, las carteras de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en los países. Los PEP se ajustan a las prioridades nacionales y permiten prestar asistencia a la población de manera más eficaz y eficiente y ayudar a los Gobiernos y a los demás asociados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En el anexo I se describen los componentes del marco de planificación estratégica por países.
3. En el presupuesto de la cartera de proyectos en el país (presupuesto CPP) que acompaña a cada plan estratégico para el país (PEP), PEP provisional, PEP plurinacional, operación de emergencia (OEM) limitada o PEP provisional de transición, se reúne, en una sola estructura, la totalidad de las operaciones y los recursos, salvo los acuerdos de prestación de servicios y los acuerdos con terceras partes que tengan un carácter secundario en el programa de trabajo del PMA y se refieran a actividades de intermediación. Dicha estructura pone de relieve la pertinencia y el impacto de la labor del PMA al mostrar de forma transparente los nexos existentes entre la estrategia, la planificación, la presupuestación, la ejecución y los recursos, por una parte, y los resultados obtenidos, por otra. Asimismo, introduce cuatro macrocategorías de costos y simplifica la aplicación del principio de recuperación total de los costos. Cada presupuesto CPP, desglosado en las cuatro macrocategorías de costos, se aprueba en forma de presupuesto total por cada efecto estratégico del PMA. A raíz de las enseñanzas extraídas en 2017 y 2018, la estructura del presupuesto CPP y los procesos internos conexos se han simplificado<sup>7</sup> con miras a aligerar la carga de trabajo administrativo y reducir la complejidad de la gestión de fondos a nivel de las oficinas en los países, sin renunciar a una mayor transparencia, que constituye la piedra angular del marco de la hoja de ruta integrada. En consonancia con la recomendación 6 de la auditoría externa de los presupuestos CPP<sup>8</sup>, la dirección sigue evaluando las opciones para reducir la carga administrativa de las oficinas en los países que genera el volumen de transacciones sin menoscabo de la transparencia.
4. El Marco de resultados institucionales para 2017-2021, vigente desde el 1 de enero de 2017, permite al PMA medir los resultados alcanzados y cumplir sus compromisos en materia de transparencia y rendición de cuentas, a través de los fines, efectos y resultados estratégicos expuestos en el Plan Estratégico para 2017-2021. El Marco de resultados institucionales sirve de base para diseñar los marcos lógicos de los PEP, los PEP provisionales, los PEP plurinacionales, las OEM limitadas y los PEP provisionales de transición. Todas las oficinas en los países han completado ya la transición hacia este marco. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida y la retroinformación recibida, la Junta aprobó en su segundo período de sesiones ordinario de 2018 el Marco de resultados institucionales revisado. Este refleja los acuerdos internacionales, incorpora indicadores adicionales con los que medir la contribución del PMA a la consecución de todos los ODS pertinentes e introduce indicadores

---

<sup>7</sup> Entre las medidas de simplificación figuran: la racionalización o consolidación de determinados elementos de la planificación de costos, teniendo en cuenta el impacto en las macrocategorías de costos, la validez de los datos pormenorizados disponibles sobre planificación y gastos y el valor que presentan los correspondientes elementos de la planificación de costos en relación con el trabajo administrativo que requieren; la automatización de la producción de datos presupuestarios sobre los últimos años de un presupuesto CPP; la realización de ajustes internos de los procesos de gestión de costos, y la mejora de la integración de los procesos de planificación presupuestaria.

<sup>8</sup> WFP/EB.A/2019/6-E/1.

clave de las realizaciones de orden general que facilitan la gestión de las realizaciones a nivel institucional y refuerzan el marco de resultados único.

### **Compromiso del PMA con los valores básicos de la buena gobernanza**

5. En la siguiente sección se ofrece, en primer lugar, una visión general de las disposiciones que se desea establecer en materia de gobernanza y del compromiso del PMA con los valores básicos de la buena gobernanza.
6. La dirección pretende establecer un modelo de gobernanza basado en los riesgos y eficaz en función de los costos para el marco de la hoja de ruta integrada que refuerce las funciones de aprobación y supervisión estratégica ejercidas por la Junta mediante la reducción de la fragmentación y preservando al mismo tiempo la capacidad del PMA para intervenir con rapidez ante emergencias.
7. Mediante el marco de la hoja de ruta integrada y su modelo de gobernanza subyacente, el PMA está comprometido con los valores básicos de la buena gobernanza, entre los que cabe destacar la transparencia, la rendición de cuentas, una sólida gestión financiera y unos controles internos rigurosos, valores a los que siempre se ha atendido en el pasado, como ponen de manifiesto fuentes externas como la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN). En su reciente evaluación sobre las realizaciones del PMA<sup>9</sup>, la MOPAN califica como “sólidos” los sistemas de que dispone el Programa en materia de supervisión y gestión de riesgos, y confirma que el PMA cuenta con unas funciones de auditoría interna y externa eficaces y controles externos rigurosos. También la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas determinó que el PMA era una de las entidades con mejores resultados, asignándole la calificación de madurez más alta posible (nivel 5) en lo referente a la adopción de medidas en respuesta a los informes y las recomendaciones de la DCI<sup>10</sup>.
8. Estas constataciones se corroboran en los informes de auditoría interna y externa. Por ejemplo, el Auditor Externo emitió un dictamen de auditoría sin reservas sobre las cuentas anuales comprobadas<sup>11</sup> de 2018 y 2017. En su informe también se señala que, entre los problemas observados durante las visitas a 10 oficinas en los países y despachos regionales realizadas en 2017 en el marco de la auditoría, ninguno parecía tener un impacto grave o revelar deficiencias graves de control interno. En otro informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP<sup>12</sup> se confirma además que las asignaciones contables están generalmente bajo control y que las verificaciones recientes de las transacciones no han revelado errores de contabilidad significativos. En las cuentas anuales comprobadas de 2017 se indica que la opinión de fiabilidad emitida por la Inspector General ese año confirmó que en las auditorías internas no se había detectado ninguna deficiencia importante en los procesos de control interno, gobernanza y gestión de riesgos establecidos en el PMA que hubiera podido poner en grave peligro el logro de los objetivos del Programa. Estas constataciones están respaldadas por el informe más reciente del Comité de Auditoría<sup>13</sup>. En el Informe Anual del Comité de Auditoría de 2018<sup>14</sup>, este comité declaró que

---

<sup>9</sup> MOPAN. 2019. *MOPAN 2017-18 Assessments: Organisational Performance Brief: World Food Programme*. Véase: <http://www.mopanonline.org/assessments/wfp2017-18/WFP%20Brief.pdf>.

<sup>10</sup> WFP/EB.1/2018/8-B.

<sup>11</sup> WFP/EB.A/2018/6-A/1.

<sup>12</sup> WFP/EB.A/2019/6-E/1.

<sup>13</sup> Este órgano consultivo presta asesoramiento especializado independiente a la Junta Ejecutiva y al Director Ejecutivo para ayudarlos a cumplir sus responsabilidades en materia de gobernanza, en especial a asegurar la eficacia de los sistemas de control interno, de las funciones de gestión de riesgos, auditoría y supervisión, y de los procedimientos de gobernanza del PMA.

<sup>14</sup> WFP/EB.A/2018/6-E/1.

- el PMA había prestado una atención adecuada a la gestión de riesgos y a los controles internos durante todo el año.
9. La dirección acogió con satisfacción la auditoría externa de los presupuestos CPP, en la que se analizó en qué medida dichos presupuestos permitían obtener una garantía razonable de que se respetaban las condiciones impuestas por los donantes y las autorizaciones concedidas por la Junta Ejecutiva y determinar si las definiciones de las categorías de costos<sup>15</sup> introducidas por el Marco de financiación revisado eran suficientemente claras como para evitar las duplicaciones y describir los gastos de manera eficaz<sup>16</sup>. En la auditoría se llegó a la conclusión de que los presupuestos CPP habían mejorado la transparencia y la rendición de cuentas y que las nuevas categorías de costos facilitaban una mayor comprensión de los gastos del PMA. En la auditoría externa también se observaron dificultades relacionadas con el nivel de detalle de los documentos de planificación operacional de los PEP y los correspondientes presupuestos CPP que deben presentarse a la Junta para aprobación. En el informe se describe asimismo la forma en que la dirección se enfrenta a los imperativos contradictorios que imponen los miembros de la Junta al aprobar los PEP y los presupuestos CPP.
  10. La transparencia constituye la piedra angular del marco de la hoja de ruta integrada y es un aspecto fundamental del enfoque de gobernanza del PMA. El Programa ha establecido sólidos mecanismos de presentación de informes y rendición de cuentas, entre ellos, el Plan de Gestión anual, el Informe Anual de las Realizaciones y los informes anuales sobre los países; además, en aras de la visibilidad y para que la Junta siga cumpliendo su función de supervisión, la dirección del PMA transmite a la Junta Ejecutiva todas las revisiones presupuestarias aprobadas por el Director Ejecutivo que superan el valor de 7,5 millones de dólares y los informes semestrales sobre el ejercicio de las facultades delegadas en el Director Ejecutivo. En 2018, la dirección puso en marcha el portal de información sobre los PEP que ofrece datos operacionales y presupuestarios derivados de los planes de gestión de las operaciones en los países, incluidos pormenores de las actividades, para todos los PEP y PEP provisionales aprobados. En ese portal también figura la información financiera y sobre las realizaciones necesaria para hacer el seguimiento de los avances de los PEP y PEP provisionales. Además, la dirección se ocupa actualmente de implantar un sistema sólido de notificación diaria que permitirá comunicar con claridad información sobre todas las revisiones de PEP y PEP provisionales, independientemente de la magnitud de las variaciones en la cuantía. Con ello se conseguirá que los Estados Miembros tengan conocimiento de todos los cambios y que pueda atenderse oportunamente cualquier preocupación que surja.
  11. En consonancia con las recomendaciones de la auditoría externa de los presupuestos CPP<sup>17</sup>, la dirección seguirá colaborando con la Junta a fin de definir cuál es el nivel adecuado de información necesario para garantizar la gobernanza estratégica y determinar las informaciones detalladas que podrían obtenerse a través de otras plataformas, en

---

<sup>15</sup> Las cuatro macrocategorías de costos son: transferencias, ejecución, costos de apoyo directo y costos de apoyo indirecto.

<sup>16</sup> WFP/EB.A/2019/6-E/1. El informe de la auditoría externa sobre los presupuestos CPP y la correspondiente respuesta de la dirección se distribuyó a la Junta para que los examinara en su período de sesiones anual de 2019. La auditoría externa se llevó a cabo en dos fases entre septiembre de 2018 y febrero de 2019, con misiones sobre el terreno en los despachos regionales de Nairobi y Ciudad de Panamá y en las oficinas del PMA en Bangladesh, Guatemala, Haití, Jordania, la República Unida de Tanzania y Uganda. La auditoría tenía como objetivos principales determinar lo siguiente: si los presupuestos CPP permitían obtener una garantía razonable de que se respetaban las condiciones impuestas por los donantes y las autorizaciones concedidas por la Junta; si las cuatro categorías de costos introducidas por el Marco de financiación revisado eran suficientemente claras como para evitar las duplicaciones y describir de manera eficaz los gastos efectuados; si los presupuestos asignados a los asociados cooperantes estaban en consonancia con la nueva estructura presupuestaria, y cómo influía la aplicación del Marco de financiación revisado en la gestión presupuestaria y en el volumen de trabajo de las oficinas en los países.

<sup>17</sup> WFP/EB.A/2019/6-E/1.

particular el sitio web de la Junta Ejecutiva, el portal de información sobre los PEP y el sitio web del PMA, para asegurar que el Programa disponga de la flexibilidad operacional necesaria para ser eficiente y eficaz.

### **Disposiciones pendientes en materia de gobernanza**

12. En la política en materia de PEP y el examen del Marco de financiación se señala la necesidad de enmendar el Reglamento General y el Reglamento Financiero del PMA para facilitar la implementación del nuevo marco de programación y financiación en las siguientes esferas:
  - las facultades delegadas en el Director Ejecutivo en lo que respecta a la aprobación de revisiones de programas y presupuestos, o delegadas conjuntamente en el Director Ejecutivo y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el caso de OEM limitadas o de efectos estratégicos relacionados con la intervención ante crisis, incluidas sus revisiones, por encima de un umbral presupuestario determinado;
  - la armonización de la terminología y las definiciones para garantizar la coherencia con la estructura de los PEP; y
  - la aplicación del principio de recuperación total de los costos y la introducción de nuevas categorías de costos.
13. En el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2017 se aprobaron disposiciones provisionales en materia de gobernanza. Esas disposiciones recogían: principios para guiar la aplicación de la recuperación total de los costos; exenciones del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo XIII.4 del Reglamento General y en los artículos 1.1 y 4.5 del Reglamento Financiero en relación con las categorías de costos y el principio de recuperación total de los costos para dar aplicación al marco integral de la hoja de ruta integrada en 2018 y la delegación de facultades provisional en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020<sup>18</sup>. La Secretaría se comprometió a revisar la aplicación de la delegación de facultades provisional para asegurarse de que se mantenían las funciones fundamentales de aprobación y supervisión de la Junta antes de presentar para aprobación a la Junta propuestas relativas a la delegación de facultades permanente en su primer período de sesiones ordinario de 2020.
14. En su segundo período de sesiones ordinario de 2018, la Junta aprobó enmiendas al Reglamento General y el Reglamento Financiero en relación con la terminología, las definiciones y las normas de recuperación total de los costos<sup>19</sup>. Entraron en vigor el 1 de enero de 2019.
15. Los componentes esenciales del marco de la hoja de ruta integrada que siguen pendientes de ultimación son la delegación de facultades permanente y las disposiciones en materia de gobernanza relacionadas con el proceso de consulta previo a la presentación a la Junta, para su aprobación, de PEP y PEP provisionales, el proceso de examen por parte de los Estados Miembros en un plazo de cinco días de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis y las enmiendas normativas al Reglamento General del PMA dirigidas a facilitar la ejecución de los PEP plurinacionales.
16. En los párrafos 18 a 25 del presente documento se aborda la función de la Junta Ejecutiva en la aprobación de los programas, actividades y presupuestos del PMA, consagrada en el artículo VI.2 (c) del Estatuto, y se describen los diversos mecanismos de presentación de informes que el PMA emplea para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, una sólida gestión financiera y unos controles internos rigurosos.

---

<sup>18</sup>WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

<sup>19</sup>WFP/EB.2/2018/5-A/1.

17. En las secciones siguientes se exponen los antecedentes y la justificación de las propuestas destinadas a encontrar un equilibrio entre la función de la Junta de supervisión estratégica y la simplicidad y eficiencia en favor de las oficinas en los países por medio de un proceso de consulta racionalizado; optimizar la delegación de facultades permanente, y modificar el proceso de examen por los Estados Miembros en un plazo de cinco días de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis. Además, el portal de información sobre los PEP se ampliará con datos adicionales a fin de mejorar su utilidad para los usuarios en consonancia con las recomendaciones 7 y 8 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP<sup>20</sup>. Las propuestas, que se examinaron en las consultas oficiosas mantenidas los días 4 de septiembre y 4 de octubre de 2019, se basan en observaciones formuladas por los miembros de la Junta.

## **Función fundamental de aprobación y supervisión desempeñada por la Junta**

18. El artículo VI del Estatuto del PMA establece las atribuciones y funciones de la Junta. En el apartado 2 de dicho artículo se establece su facultad de aprobación de todos los programas y actividades del PMA y de los correspondientes presupuestos. Esta disposición queda inalterada.

**Artículo VI.2 (c) del Estatuto:** "La Junta examinará, modificará según proceda, y aprobará los programas, proyectos y actividades que le presente el Director Ejecutivo. En lo referente a dicha aprobación, sin embargo, podrá delegar en el Director Ejecutivo las facultades que especifique. Examinará, modificará según proceda, y aprobará los presupuestos de los programas, proyectos y actividades y comprobará la administración y ejecución de los programas, proyectos y actividades del PMA aprobados."

19. Es importante señalar que, de conformidad con la hoja de ruta integrada, la Junta ejerce por primera vez su facultad de aprobar la puesta en marcha de programas y actividades del PMA en todos los contextos<sup>21</sup>, en particular con respecto a los efectos estratégicos asociados a actividades relacionadas con la intervención ante crisis prolongadas, previsibles y recurrentes y con la prestación de servicios<sup>22</sup>. La Junta también aprueba los cambios de la orientación estratégica global del PMA en un país que no sean de emergencia, como puede ser, por ejemplo, la adición o supresión en un PEP de por lo menos un efecto estratégico que no esté relacionado con una situación de emergencia. En el marco del anterior sistema fragmentado basado en proyectos, la Junta no aprobaba operaciones de emergencia, operaciones especiales ni fondos fiduciarios a nivel de los países; tampoco aprobaba operaciones prolongadas de socorro y recuperación o las revisiones correspondientes cuyo valor en alimentos era inferior a 20 millones de dólares ni programas en los países o las revisiones correspondientes con un valor en alimentos inferior a 3 millones de dólares.
20. Se propone que, en virtud de la delegación de facultades permanente, la Junta conserve la facultad de aprobar:
- los PEP y PEP provisionales, a excepción de los que estén financiados en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva, y

<sup>20</sup> WFP/EB.A/2019/6-E/1.

<sup>21</sup> A excepción de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por un país anfitrión cuando este no haya pedido a la Junta Ejecutiva que apruebe el plan.

<sup>22</sup> A excepción de los efectos estratégicos que estén financiados en su totalidad por el país anfitrión.

- la inclusión o la supresión de un efecto estratégico completo incluido en un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición, excepto en el caso de que el efecto estratégico esté relacionado exclusivamente con actividades de emergencia<sup>23</sup> o de prestación de servicios o bien esté financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva, en cuyo caso la inclusión o la supresión recae en las facultades delegadas en el Director Ejecutivo en esas esferas.
21. Para ayudarla a cumplir su función de supervisión estratégica y garantizar la visibilidad, la Junta dispone de:
- un proceso de consulta racionalizado antes de someter a aprobación los PEP y PEP provisionales, que prevé una estrecha colaboración con las misiones locales, una consulta oficiosa y un examen en formato electrónico de los proyectos de documentos con los Estados Miembros;
  - información operacional y presupuestaria extraída de los planes de gestión de las operaciones en los países, incluida información detallada sobre las actividades, por medio del portal de información sobre los PEP en el caso de los PEP o PEP provisionales aprobados; en ese portal también figura la información financiera y sobre las realizaciones necesaria para hacer el seguimiento de los avances de los PEP o PEP provisionales;
  - información sobre todas las revisiones presupuestarias de PEP o PEP provisionales cuyo valor supere los 7,5 millones de dólares y sobre todos los cambios en la duración de un PEP o PEP provisional, independientemente de cuál sea la autoridad responsable de la aprobación;
  - extractos de los planes operacionales y presupuestarios actualizados, que se presentan todos los años junto con el Plan de Gestión para información;
  - informes semestrales sobre el uso por el Director Ejecutivo de las facultades en él delegadas para aprobar revisiones de PEP y PEP provisionales;
  - el Informe Anual de las Realizaciones, y
  - los informes anuales sobre los países.

### **Introducción de un sistema de notificación por correo electrónico**

22. Actualmente, se publican en el sitio web del PMA todas las revisiones presupuestarias de los PEP y PEP provisionales cuyo valor supere los 7,5 millones de dólares y todos los cambios en la duración de los PEP o PEP provisionales, independientemente de cuál sea la autoridad responsable de la aprobación. La dirección reconoce que no existe sistema alguno para avisar a los Estados Miembros en el momento en que se publican esas revisiones y que es esencial comunicar los cambios con claridad para garantizar su visibilidad durante todo el ciclo de un PEP o un PEP provisional.
23. Durante las consultas oficiosas mantenidas los días 4 de septiembre y 4 de octubre de 2019 los Estados Miembros pusieron de manifiesto la necesidad de un sistema de notificación sólido y coherente y de un protocolo de comunicaciones claro. Partiendo de las observaciones formuladas por los Estados Miembros, la Secretaría propone implantar un sistema de notificación por correo electrónico mediante el cual se avise a diario a los Estados Miembros de toda revisión presupuestaria, independientemente de la magnitud de las variaciones en la cuantía. En cada correo electrónico figurará una lista consolidada de los datos actualizados en forma de compendio provisto de los vínculos correspondientes. En el

---

<sup>23</sup> Los efectos estratégicos relacionados con intervenciones de emergencia recaen en la esfera prioritaria de intervención ante crisis. La inclusión, la supresión o la modificación de efectos estratégicos relacionados con esta esfera se presentarán al Director Ejecutivo para su aprobación y, en caso necesario, al Director General de la FAO.

correo electrónico, que se enviará al término de cada día hábil, se indicarán todos los cambios de los PEP o PEP provisionales independientemente de su cuantía, en particular las revisiones al alza y a la baja y la aprobación o revisión de PEP o PEP provisionales financiados íntegramente por países anfitriones que no han solicitado la aprobación de la Junta. En este último caso, la dirección ofrecerá a los Estados Miembros la oportunidad de formular observaciones.

24. Gracias a este mecanismo de comunicación sólido se conseguirá que los Estados Miembros tengan conocimiento de todos los cambios y que pueda atenderse oportunamente cualquier preocupación que surja. De conformidad con el artículo III.2 (b) del Reglamento de la Junta Ejecutiva, los Estados Miembros pueden pedir que la revisión se presente en el siguiente período de sesiones de la Junta<sup>24</sup>.
25. La dirección pide a la Junta que le presente observaciones sobre el sistema de notificación por correo electrónico y el protocolo de comunicaciones diarias arriba indicados.

## **Propuesta para racionalizar el proceso de consulta y garantizar al mismo tiempo la participación estratégica de la Junta**

### ***Antecedentes***

26. En respuesta a las observaciones formuladas por la Junta y sobre la base de la experiencia adquirida en 2017 y a principios de 2018, la dirección puso en marcha un proceso de consulta de dos etapas para los PEP y los PEP provisionales con el fin de recabar las opiniones de los Estados Miembros en una fase más temprana del proceso y así orientar la estrategia subyacente y la elaboración de los proyectos de documentos. La dirección convino en aplicar este proceso de consulta de dos etapas hasta finales de 2019 y en presentar posteriormente a la Junta, en su primer período de sesiones ordinario de 2020, un proceso revisado en el que se tendrían en cuenta las enseñanzas extraídas y las observaciones de los Estados Miembros. El proceso de dos etapas actual consiste en lo siguiente:
  - la celebración de una consulta oficiosa sobre la nota conceptual de cada PEP o PEP provisional unos seis meses antes del período de sesiones de la Junta en el que esté previsto presentar dicho PEP o PEP provisional, y
  - un período de examen que permita a los miembros de la Junta dar a conocer por escrito sus observaciones pormenorizadas sobre los proyectos de PEP y PEP provisionales 12 semanas antes de que esos documentos se sometan a la aprobación de la Junta.
27. Las oficinas en los países han indicado reiteradamente que prefieren un proceso de consulta racionalizado, señalando que el proceso actual es complejo y laborioso para su personal. Debido a los plazos fijados para elaborar la documentación y examinarla, se ha dado el caso de oficinas que, en razón de la rápida evolución de las circunstancias en el país, han preparado una revisión antes de la aprobación del PEP. A pesar de ello, las oficinas en los países hacen hincapié en que los conocimientos e ideas obtenidos durante las consultas con las partes interesadas a nivel local siguen aportando un gran valor añadido a la elaboración de los PEP y PEP provisionales.
28. Por otra parte, se supone que el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible se convertirá en el principal documento estratégico para todas las actividades de desarrollo realizadas por los organismos de las Naciones Unidas. Según se prevé, cada entidad del sistema de las Naciones Unidas se apoyará en dicho marco para

---

<sup>24</sup> En el artículo III.2 (b) del Reglamento de la Junta Ejecutiva se dispone lo siguiente: "El Director Ejecutivo preparará un programa provisional en el que tendrá en cuenta el plan de trabajo anual. El programa provisional incluirá todos los temas exigidos por el presente Reglamento o propuestos por ... cualquier miembro de la Junta".

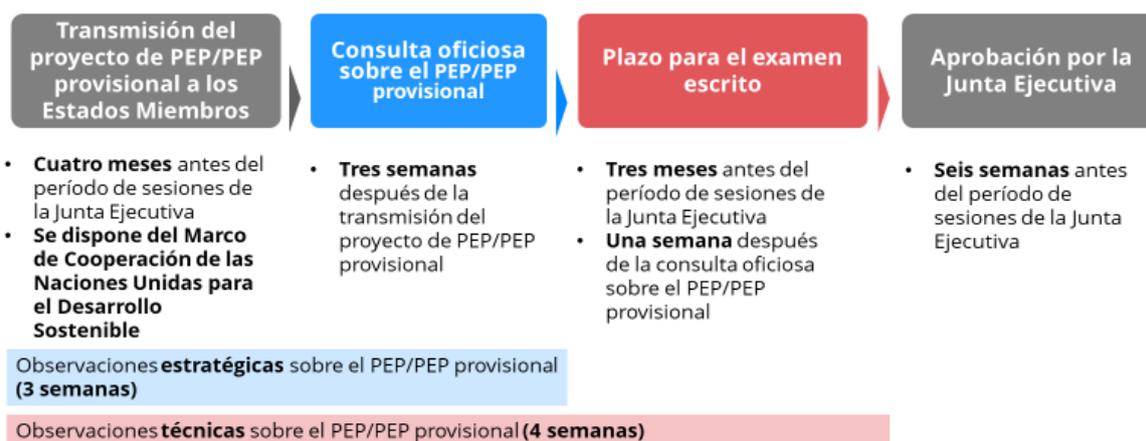
definir sus prioridades y efectos en materia de desarrollo en cada país. El Marco de Cooperación para un determinado país será aprobado conjuntamente por el coordinador residente de ese país y el Gobierno anfitrión. La mayor prevalencia que van adquiriendo estos marcos de cooperación sobre la planificación estratégica por países de los distintos organismos implica que habría que elaborar los PEP simultáneamente y de conformidad con dichos marcos, que tienen un período de elaboración mucho más breve.

29. En la consulta oficiosa del 10 de julio de 2019, los Estados Miembros reconocieron que el proceso de consulta debía ser manejable y no demasiado engorroso para las oficinas en los países y ofrecer al mismo tiempo a los Estados Miembros la oportunidad de colaborar estratégicamente.

### Propuesta

30. Para simplificar el proceso de consulta de dos etapas y garantizar al mismo tiempo la participación estratégica de la Junta, se propone una consulta oficiosa sobre cada proyecto de PEP o PEP provisional y un período simultáneo de examen del documento en formato electrónico. El proceso previsto se ilustra en la figura 1.

**Figura 1: Proceso de consultas previsto para los proyectos de PEP y PEP provisionales**



31. Con arreglo a esta propuesta, la nota conceptual se sustituiría por un primer proyecto de PEP o PEP provisional, que tendría la misma función de exponer la orientación estratégica del PEP o PEP provisional, y el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sería el principal documento rector. La dirección celebraría una consulta oficiosa sobre el proyecto durante la cual los Estados Miembros proporcionarían orientaciones estratégicas fundamentales. Al mismo tiempo, los Estados Miembros examinarían el proyecto desde una perspectiva técnica y formularían observaciones durante el período destinado al examen en formato electrónico que se realiza después de la consulta. La oficina en el país abordaría las observaciones planteadas durante la consulta oficiosa y las presentadas por escrito durante el período de examen y las incorporaría en una sola etapa en un proyecto revisado que luego se presentaría para aprobación a la Junta en su siguiente período de sesiones.
32. En respuesta a observaciones formuladas por los Estados Miembros, la dirección aplicará este proceso abreviado hasta mediados de 2021, momento en el que se procederá a su

revisión. La revisión se centrará en la aplicación del proceso durante 2020 y tendrá en cuenta las enseñanzas extraídas a partir de la implantación experimental del proceso del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, al igual que se solicitarán observaciones a los Estados Miembros. También se evaluará si es necesario —y de qué manera— organizar una consulta estratégica en fase temprana sobre la orientación de los PEP y PEP provisionales en ciernes en casos excepcionales, como por ejemplo los nuevos PEP o PEP provisionales de primera generación, y se determinarán la forma y los casos en que se procederá a ello, si así queda dispuesto.

### **Justificación**

33. La propuesta se rige por la preferencia de las oficinas en los países por adoptar un proceso simplificado que permita dedicar más tiempo a la planificación estratégica y reducir la pesada carga administrativa y de procedimiento vinculada con el proceso actual y la correspondiente documentación exigida. En las observaciones formuladas periódicamente por las oficinas en los países se reconoce que los procesos de consulta locales siguen aportando un gran valor añadido a la fase inicial de elaboración y podrían intensificarse, también en el marco de las consultas relacionadas con el Marco de Cooperación que se mantienen con las partes interesadas. Está previsto que con el proceso racionalizado se reduzcan los costos administrativos asociados con el proceso de diseño, examen y aprobación de los PEP, ya que las revisiones a cargo de las oficinas en los países, el examen posterior por parte de los despachos regionales y la Sede y la edición y traducción se realizarán en una única etapa.
34. Esta propuesta se basa también en los avances decisivos en lo que se refiere a la reforma de las Naciones Unidas y los requisitos previstos del proceso del Marco de Cooperación, que han reducido a entre 6 y 9 meses, en lugar de los 14,5 meses anteriores, la duración normal de un proceso comparable en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En respuesta a la petición formulada por los Estados Miembros de que la presencia en los países se adapte al contexto, el examen de la configuración de los equipos de las Naciones Unidas en los países formará parte integral del Marco de Cooperación, lo cual pone de relieve su importancia como plataforma central para el posicionamiento estratégico y programático de las Naciones Unidas en un país. En consecuencia, las oficinas en los países tienen que reorientar la preparación de sus PEP y velar por que estos documentos se presenten con fines de aprobación lo antes posible tras la firma del Marco de Cooperación. Así pues, la formulación del Marco de Cooperación, que comienza con el análisis común del país realizado por las Naciones Unidas, debería marcar el inicio del proceso de planificación estratégica por países del PMA.
35. Uno de los factores que ha impulsado la reforma de las Naciones Unidas es el deseo de mejorar la coherencia y la complementariedad de las diversas entidades e instrumentos de las Naciones Unidas presentes en un determinado país. El sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, que se basa en las prioridades nacionales relacionadas con los ODS, define su contribución al logro de las metas nacionales de los ODS. Este proceso comienza con el análisis común sobre el país, que es el fundamento analítico y el punto de partida común para todos los instrumentos de las Naciones Unidas relacionados con el desarrollo, la acción humanitaria y la paz. El proceso se ve reforzado por el diseño de resultados colectivos que servirán de marco para que los distintos instrumentos de las Naciones Unidas aseguren que los más vulnerables no queden excluidos del desarrollo sostenible. A tal fin, es esencial tender un puente entre la asistencia a corto plazo, los efectos a medio plazo y la financiación y los programas de desarrollo a largo plazo. Los PEP ya se rigen por un enfoque integral, que abarca el nexo completo entre la acción humanitaria, la asistencia para el desarrollo y la consolidación de la paz en un marco de planificación único. Mediante el marco de la hoja de ruta integrada, el PMA se encuentra en una posición ventajosa para contribuir

significativamente a la planificación y la ejecución conjuntas de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en un país determinado.

36. Es importante recordar que la recomendación 3 b) de la evaluación estratégica de los PEP piloto<sup>25</sup> y la recomendación 3 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP<sup>26</sup> indicaban que los ciclos de los PEP debían armonizarse lo antes posible con los de los correspondientes marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo (los actuales marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible). Conforme a la propuesta, el PMA ejercerá la máxima flexibilidad para ajustarse a los efectos de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y elaborar los futuros PEP y PEP provisionales a la luz del Marco de Cooperación. Los calendarios de diseño, examen y aprobación de los PEP se ajustarán mejor al calendario del Marco de Cooperación para que los documentos puedan examinarse conjuntamente.
37. A reserva de las observaciones de los Estados Miembros, el proceso abreviado entraría en vigor en 2020 y seguiría vigente hasta mediados de 2021, tras lo cual se procedería a su revisión.

**Propuesta 1:** Racionalizar el proceso de consulta al tiempo que se garantiza la participación estratégica de la Junta.

#### **Propuesta para optimizar la delegación de facultades permanente**

38. La dirección propone recurrir a la delegación de facultades en el Director Ejecutivo establecida por la Junta Ejecutiva para mantener la rapidez y la eficacia de las intervenciones del PMA en situaciones de emergencia y garantizar que la función de supervisión de la Junta se mantenga para cambios importantes en las operaciones maximizando al mismo tiempo los aumentos de eficiencia interna mediante la delegación de las facultades de aprobación en el Director Ejecutivo para cambios de importancia menor. En el anexo III se exponen los proyectos de propuestas de delegación de facultades permanente.

#### **Antecedentes: Delegación de facultades provisional en vigor**

39. En 2017, 12 oficinas en los países adoptaron a título experimental el marco de planificación estratégica por países y la estructura de presupuestos CPP. En ese momento era difícil determinar en qué medida aumentaría la aprobación de programas por la Junta en el marco de la hoja de ruta integrada, dada la experiencia limitada adquirida durante la fase experimental<sup>27</sup>. Tampoco era posible prever con precisión si, en virtud del marco de la hoja de ruta integrada, se obtendrían aumentos de eficiencia con respecto al sistema basado en proyectos gracias a la disminución del número de programas y revisiones presupuestarias. Se preveía que las enmiendas al Reglamento General y el Reglamento Financiero, en particular las referentes a la delegación de facultades, se beneficiarían de las nuevas enseñanzas extraídas de un período de gobernanza provisional y de las ulteriores consultas con los Estados Miembros.
40. En una serie de consultas oficiosas mantenidas en 2017, la dirección y los Estados Miembros examinaron un conjunto de tres principios en los que debería basarse la determinación de los umbrales presupuestarios aplicables a la delegación de facultades provisional, en

---

<sup>25</sup> Informe resumido de la evaluación estratégica de los planes estratégicos para los países de carácter piloto (de 2017 a mediados de 2018) (WFP/EB.2/2018/7-A).

<sup>26</sup> WFP/EB.A/2019/6-E/1.

<sup>27</sup> Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada, 17 de marzo de 2017, párrafo 60: "Según las proyecciones del análisis realizado en 2017, las funciones de supervisión y aprobación de nuevas operaciones ejercidas por la Junta aumentarían cerca del 23 %, como mínimo, de resultas de la aplicación del nuevo marco".

particular en el caso de revisiones presupuestarias no relacionadas con crisis<sup>28</sup>. Se trataba de los siguientes principios:

- Principio 1. La delegación de facultades debería basarse en el presupuesto global aprobado en el marco de planificación estratégica por países.
- Principio 2. La delegación de facultades debería basarse en un umbral máximo expresado en valores absolutos.
- Principio 3. La delegación de facultades debería basarse en el valor relativo (porcentaje) del presupuesto original de los PEP para tener en cuenta las diferencias de envergadura de estos.

41. Posteriormente, la Junta aprobó, en su segundo período de sesiones ordinario de 2017, la delegación de facultades provisional en el Director Ejecutivo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020<sup>29</sup>.

- aprobación inicial de OEM limitadas y PEP provisionales de transición posteriores a OEM limitadas, que debe ejercerse conjuntamente con el Director General de la FAO cuando una operación de emergencia limitada o los componentes de un PEP provisional de transición relacionados con una situación de emergencia superen los 50 millones de dólares, y aprobación inicial de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no hayan solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación de los planes;
- revisión de cualquier operación de emergencia limitada o revisión<sup>30</sup> de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición que esté relacionada con una situación de emergencia, que debe ejercerse conjuntamente con el Director General de la FAO cuando el aumento presupuestario correspondiente supere los 50 millones de dólares;
- revisión al alza de uno o más efectos estratégicos de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición, siempre que el monto total de dicha revisión no exceda el 25 % del último presupuesto para el plan aprobado por la Junta o bien 150 millones de dólares;
- revisión a la baja de cualquier efecto estratégico de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición;
- revisión de componentes no relacionados con una situación de emergencia dentro de un PEP provisional de transición posterior a una operación de emergencia limitada;
- revisión de un PEP, un PEP provisional o un efecto estratégico financiado en su totalidad por el país anfitrión;
- adición en un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición de un efecto estratégico financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación de dicho efecto estratégico, y
- revisiones relacionadas con actividades de prestación de servicios.

42. En el período provisional también se emplearon otros procesos, como el examen por los Estados Miembros en el plazo de cinco días de las revisiones relacionadas con

---

<sup>28</sup> No se pretendía aplicar los umbrales a los nuevos PEP o PEP provisionales, a los cambios sustanciales a los PEP, PEP provisionales, las OEM limitadas o los PEP provisionales de transición posteriores a las OEM limitadas, ni a las revisiones presupuestarias relacionadas con efectos relativos a la intervención ante crisis o la prestación de servicios.

<sup>29</sup> WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

<sup>30</sup> Los efectos estratégicos y las revisiones relacionados con intervenciones de emergencia recaen en la esfera prioritaria de intervención ante crisis. La inclusión, la supresión o la modificación de efectos estratégicos relacionados con esta esfera se presentarán al Director Ejecutivo para su aprobación y, en caso necesario, al Director General de la FAO.

intervenciones ante crisis y el proceso de consulta en dos etapas, para aumentar las garantías de fortalecimiento de la facultad de aprobación de la Junta, su visibilidad y la supervisión que esta ejerce.

### **Examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional**

43. En el segundo período de sesiones ordinario de 2017 de la Junta, la Secretaría se comprometió a realizar un examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional para asegurarse de que se mantuvieran las funciones fundamentales de aprobación y supervisión de la Junta y de que se incorporaran las enseñanzas extraídas de la aplicación de las disposiciones provisionales en materia de gobernanza. El examen, que se llevó a cabo a principios de 2019, se centró concretamente en lo siguiente:

- en qué medida se había fortalecido, a raíz de la introducción del marco de la hoja de ruta integrada, la función de la Junta Ejecutiva en la aprobación de los programas del PMA (PEP y PEP provisionales) en comparación con lo que ocurría en el sistema basado en proyectos, y
- los aumentos de eficiencia obtenidos en lo referente al número de programas y revisiones presupuestarias aprobados con arreglo al marco de la hoja de ruta integrada en comparación con el sistema basado en proyectos.

44. Las constataciones del examen se comunicaron a la Junta en las consultas oficiosas del 10 de julio y del 4 de septiembre de 2019.

**Constatación 1.** En el marco de la hoja de ruta integrada se ha producido un fortalecimiento sustancial de la función ejercida por la Junta Ejecutiva en la aprobación de programas del PMA (PEP y PEP provisionales), tanto en valor absoluto (que pasó entre 2011 y 2016 de una media anual de 4.400 millones de dólares a 13.400 millones de dólares en 2018 y a una suma estimada en 7.600 millones de dólares en 2019) como en porcentaje de los programas y revisiones aprobados cada año en comparación con lo que ocurría con el sistema basado en proyectos (de una media anual del 53 % entre 2011 y 2016 al 96 % en 2018 y al 83 % en 2019). Atendiendo a unas proyecciones conservadoras, en los próximos años debería mantenerse el fortalecimiento de la función de aprobación de programas ejercida por la Junta.

**Constatación 2.** En el marco de la hoja de ruta integrada, el fortalecimiento sustancial de la función de aprobación de los programas del PMA ejercida por la Junta Ejecutiva (PEP y PEP provisionales) no se ha debido a las revisiones. Aproximadamente el 98 % de los 13.400 millones de dólares que la Junta aprobó en 2018 se destinó a programas iniciales y solo el 2 % estaba relacionado con las revisiones. Por lo que se refiere a la cantidad, la Junta aprobó 2 de las 46 revisiones con arreglo al marco de la hoja de ruta integrada (un 4 %, el mismo porcentaje aprobado conforme al sistema basado en proyectos). Atendiendo a unas proyecciones conservadoras, en los próximos años debería mantenerse el fortalecimiento de la función de aprobación de programas ejercida por la Junta.

**Constatación 3.** En el marco de la hoja de ruta integrada, el valor global en dólares de los programas aprobados ha aumentado, mientras que el número de aprobaciones ha disminuido, lo que implica un aumento de la eficiencia.

**Constatación 4.** La transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada ha permitido aumentar la eficiencia, tal como demuestra la reducción sustancial del número de revisiones que se tramitan anualmente.

45. En el anexo II se presenta un análisis de la aplicación de la delegación de facultades provisional durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2019.

### **Enseñanzas extraídas de la aplicación de la delegación de facultades provisional**

46. Las observaciones y las enseñanzas extraídas de la experiencia de las oficinas en los países ponen de manifiesto que la delegación de facultades provisional se considera demasiado compleja porque se utilizan diferentes criterios en función de la esfera prioritaria con la que está relacionado el efecto estratégico objeto de revisión. Por ejemplo, para las revisiones correspondientes a los efectos estratégicos relacionados con la intervención ante crisis y las OEM limitadas se aplica un umbral específico por revisión, por encima del cual se necesita la aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO. En cambio, las revisiones de los efectos estratégicos no relacionados con intervenciones ante crisis están sujetas a un umbral absoluto máximo de 150 millones de dólares, así como a un umbral proporcional del 25 % del último presupuesto del PEP o PEP provisional aprobado por la Junta. Ambos umbrales se aplican acumulativamente y las revisiones que superan los umbrales establecidos deben someterse a la aprobación de la Junta Ejecutiva<sup>31</sup>.

### **Propuesta de delegación permanente de facultades para los aumentos presupuestarios que no estén relacionados con cambios sustanciales, intervenciones de emergencia o la prestación de servicios**

47. Habida cuenta del análisis de la aplicación de la delegación de facultades provisional, la amplia gama de observaciones y de enseñanzas extraídas de las oficinas en los países, de los despachos regionales y de las direcciones de la Sede, así como de las observaciones formuladas en las consultas oficiosas del 4 de septiembre y el 4 de octubre de 2019, la dirección propone que la Junta apruebe todos los PEP y PEP provisionales nuevos y toda revisión que añada o suprima efectos estratégicos de los PEP o PEP provisionales<sup>32</sup> (véase el párrafo 20). Además, la Junta aprobará todas las revisiones de PEP o PEP provisionales no relacionadas con crisis que aumenten su presupuesto global vigente más de un 15 %<sup>33</sup>. En caso de aumento, el umbral porcentual se calculará sobre la base del valor del presupuesto del PEP o el PEP provisional de que se trate en la fecha en que se realice su revisión. A efectos del cálculo del umbral, el valor de las revisiones no se contabilizará de forma acumulativa. No se pretende aplicar el umbral propuesto a PEP o PEP provisionales nuevos, cambios fundamentales en los PEP y los PEP provisionales (es decir, la adición o supresión de un efecto estratégico), OEM limitadas, PEP provisionales de transición ni revisiones relacionadas con intervenciones de emergencia o con la prestación de servicios, ni a revisiones de efectos estratégicos aprobadas por el Director Ejecutivo cuya financiación corresponda íntegramente a países anfitriones.
48. Además, la dirección propone racionalizar el proceso de aprobación de las revisiones presupuestarias utilizando el examen realizado por los Estados Miembros en un plazo de 10 días y el procedimiento de aprobación por correspondencia, de conformidad con el artículo IX.8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva, cuando proceda.
49. El proceso de examen en un plazo de 10 días podría exigir que se efectuaran los pasos que figuran a continuación antes de recurrir al procedimiento de aprobación por correspondencia:

---

<sup>31</sup> El umbral acumulativo no se aplica a las revisiones relacionadas con intervenciones de emergencia o actividades de prestación de servicios, así como tampoco a las revisiones relacionadas con efectos estratégicos aprobadas por el Director Ejecutivo financiadas en su totalidad por países anfitriones.

<sup>32</sup> Excepto cuando el PEP, el PEP provisional o el efecto estratégico de que se trate esté financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva o cuando el efecto estratégico tenga relación con actividades de emergencia o actividades de prestación de servicios.

<sup>33</sup> Los aumentos relacionados con actividades de emergencia o de prestación de servicios y con efectos estratégicos aprobados por el Director Ejecutivo cuya financiación corresponde íntegramente a los países anfitriones no se incluirán en el cálculo de los umbrales; además, las revisiones al alza no se compensarán con revisiones a la baja.

- i) publicación en el sitio web del PMA del proyecto de revisión presupuestaria;
  - ii) plazo mínimo de ocho días hábiles para que los Estados Miembros formulen observaciones;
  - iii) publicación del conjunto de las observaciones en la sección reservada a los miembros del sitio web de la Junta Ejecutiva;
  - iv) utilización de los dos últimos días hábiles de los 10 días destinados al proceso de examen para permitir que los Estados Miembros den su opinión sobre las observaciones formuladas por otros Estados Miembros; y
  - v) publicación en línea, en la sección reservada a los miembros en el sitio web de la Junta Ejecutiva, de la versión final de la revisión presupuestaria, acompañada de un cuadro recapitulativo de las observaciones de los miembros.
50. El procedimiento de aprobación por correspondencia es el siguiente, de conformidad con el artículo IX.8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva:
- i) Se informará de inmediato por correo electrónico a los miembros de la Junta de la publicación de una revisión presupuestaria final en la sección reservada a los miembros en el sitio web de la Junta Ejecutiva.
  - ii) Cada uno de los 36 miembros de la Junta Ejecutiva deberá emitir en un plazo de 10 días hábiles un voto en relación con la aprobación de la revisión presentada.
  - iii) La Secretaría de la Junta Ejecutiva, en nombre del Director Ejecutivo, registrará los votos y comunicará los resultados a la totalidad de los miembros.
51. En aras de la visibilidad y para garantizar que la Junta siga desempeñando con eficacia su función de supervisión, todas las revisiones aprobadas de PEP o PEP provisionales se publicarán en el sitio web del PMA. El portal de información sobre los PEP seguirá actualizándose mediante la adición de todas las revisiones aprobadas. Se introducirán mejoras por lo que se refiere a la notificación a los Estados Miembros de los nuevos cambios publicados en línea, concretamente el uso del correo electrónico para informar a los miembros de la Junta, como se describe antes en los párrafos 23 y 24. Por último, además del Plan de Gestión anual, el Informe Anual de las Realizaciones y los informes anuales sobre los países, se presentarán a la Junta dos veces al año informes en los que se facilitarán detalles sobre el ejercicio por el Director Ejecutivo de las facultades en él delegadas.

### **Justificación**

52. Durante una serie de consultas oficiosas previas al segundo período de sesiones ordinario de 2019, la dirección examinó varias propuestas de delegación de facultades permanente en relación con revisiones presupuestarias no relacionadas con crisis, entre ellas un umbral único en dólares o un umbral proporcional.
53. El umbral único, aplicado a cada revisión y basado en el presupuesto vigente del PEP o PEP provisional, representa una simplificación con respecto a la delegación de facultades provisional actual, en la que se utilizan un umbral máximo en valor absoluto de 150 millones de dólares y un umbral proporcional del 25 % del último presupuesto del PEP o PEP provisional aprobado por la Junta, y se aplica de forma acumulativa. Esta modificación refleja las opiniones recibidas de las entidades sobre el terreno en el sentido de que la delegación de facultades provisional para la aprobación de revisiones es excesivamente compleja y engorrosa de aplicar y debería simplificarse.
54. Partiendo de observaciones formuladas por Estados Miembros, la dirección propone que se aplique a cada revisión un umbral proporcional único. De ese modo se conserva la supervisión por la Junta Ejecutiva de las revisiones presupuestarias importantes que podrían tener repercusiones estratégicas en la aplicación de los PEP o PEP provisionales y,

lo que es más importante, se mantiene el elemento de proporcionalidad, en particular en vista de las considerables diferencias de envergadura de las operaciones de los distintos PEP y PEP provisionales.

55. Además del umbral del 15 % propuesto, la Secretaría examinó umbrales del 25 %, el 22 %, el 20 % y el 18 %:
  - Si se hubiera aplicado un umbral del 25 % o el 22 % a las revisiones de 2018 y los seis primeros meses de 2019, la Secretaría determinó que no habría habido ningún cambio en el número de revisiones presentadas a la Junta para aprobación<sup>34</sup>.
  - Un umbral del 20 % habría comportado una revisión presupuestaria más, con lo cual el total habría llegado a tres<sup>35</sup>. Con umbrales del 18 % y el 15 % habría habido otras dos revisiones presupuestarias, con lo cual el total se habría situado en cuatro<sup>36</sup>.
56. Para garantizar que la Junta Ejecutiva ejerza suficiente supervisión, la dirección recomienda que se aplique a cada revisión presupuestaria no relacionada con una crisis un umbral proporcional único del 15 % del presupuesto global vigente del PEP o PEP provisional<sup>37</sup>.
57. Además, utilizando el proceso de examen realizado por los Estados Miembros en un plazo de 10 días de las revisiones presupuestarias no relacionadas con crisis, expuesto en el párrafo 49, se conseguirá un aumento considerable de la transparencia y de la función de supervisión ejercida por los Estados Miembros. Con arreglo a esta propuesta, la dirección comunicará a los Estados Miembros los proyectos de revisión presupuestaria pertinentes para que los examinen en un plazo de 10 días. La intensificación del proceso de consulta con la Junta será beneficioso para el diseño de las intervenciones del PMA ya que se tomarán en consideración tanto las opiniones de los Estados Miembros de una forma más estructurada y transparente como las aportaciones obtenidas a través de las consultas con los asociados locales y los donantes.
58. El recurso al procedimiento de aprobación por correspondencia de conformidad con el artículo IX.8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva que se expone en el párrafo 50 es una alternativa que permite no presentar las revisiones presupuestarias a la Junta para su aprobación en un período de sesiones oficial. Ello facilitará la presentación oportuna de revisiones que permitan al PMA ajustarse a las modificaciones del contexto operacional. Además, se podría asegurar que los documentos examinados en los períodos de sesiones oficiales de la Junta fueran de carácter más estratégico.

---

<sup>34</sup> En 2018, la Junta aprobó dos revisiones (PEP para Honduras y PEP provisional de transición para Turquía).

<sup>35</sup> Además de las revisiones del PEP para Honduras y el PEP provisional de transición para Turquía, se habría presentado con fines de aprobación la revisión presupuestaria del PEP para Namibia.

<sup>36</sup> Además de las revisiones del PEP para Honduras y el PEP provisional de transición para Turquía, se habrían presentado con fines de aprobación las revisiones presupuestarias del PEP para Namibia y el PEP provisional de transición para Camboya.

<sup>37</sup> Las revisiones relacionadas con cambios fundamentales, intervenciones de emergencia y la prestación de servicios no se tendrán en cuenta en el cálculo de los umbrales; además las revisiones al alza no se compensarán con revisiones a la baja.

**Propuesta 2 a):**

1. La Junta Ejecutiva aprobará todos los nuevos PEP y PEP provisionales y todas las revisiones en las que se añadan o supriman efectos estratégicos provenientes de un PEP o un PEP provisional<sup>38</sup>.
2. La Junta aprobará cada revisión de PEP o PEP provisionales no relacionada con crisis que aumente su presupuesto global vigente más de un 15 %<sup>39</sup>.
3. Para este tipo de revisiones, la Junta utilizará el proceso de examen realizado por los Estados Miembros en un plazo de 10 días y el procedimiento de aprobación por correspondencia, de conformidad con el artículo IX.8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva.

**Propuesta de mantener otras formas de delegación de facultades en el Director Ejecutivo conforme a la práctica seguida durante el período provisional**

59. En general, la delegación de facultades provisional en el Director Ejecutivo aprobada por la Junta Ejecutiva en su segundo período de sesiones ordinario de 2017<sup>40</sup> funciona correctamente. Por consiguiente, la dirección recomienda mantener la delegación de las facultades de la Junta Ejecutiva en el Director Ejecutivo en la forma utilizada durante el período provisional, con excepción de la delegación de facultades para aumentos presupuestarios que no tengan relación con actividades de emergencia o de prestación de servicios o efectos estratégicos aprobados por el Director Ejecutivo cuya financiación corresponda íntegramente a los países anfitriones. En el anexo II figura una sinopsis de la manera en que la delegación de facultades provisional de la Junta Ejecutiva en el Director Ejecutivo se ejerció entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2019.

**Justificación**

- **Inciso (a) (i) del apéndice del Reglamento General:** Operaciones de emergencia limitadas y PEP provisionales de transición, mediante aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO cuando el valor de las OEM limitadas o de los componentes relacionados con una emergencia del PEP provisional de transición supere los 50 millones de dólares.
60. Con arreglo a esta disposición, la Junta Ejecutiva delega en el Director Ejecutivo la aprobación de las OEM limitadas que se planifiquen inicialmente para un período máximo de seis meses y los PEP provisionales de transición que se realicen tras estas operaciones y tengan una duración máxima de 18 meses. Además, exige que el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO den su aprobación conjunta cuando el presupuesto de estas OEM limitadas o de los componentes relacionados con emergencias de los PEP provisionales de transición supere un umbral presupuestario determinado.
61. La Junta, en su segundo período de sesiones ordinario de 2017, aprobó un aumento del umbral presupuestario a partir del cual se requería la aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO. Con arreglo a ese aumento, el umbral pasó de situarse en un valor de los productos alimenticios de 3 millones de dólares a uno de

<sup>38</sup> Excepto cuando el PEP, el PEP provisional o el efecto estratégico de que se trate esté financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva o cuando el efecto estratégico tenga relación con actividades de emergencia o actividades de prestación de servicios.

<sup>39</sup> Los aumentos relacionados con actividades de emergencia o de prestación de servicios y con efectos estratégicos aprobados por el Director Ejecutivo cuya financiación corresponde íntegramente a los países anfitriones no se incluirán en el cálculo de los umbrales; además, las revisiones al alza no se compensarán con revisiones a la baja.

<sup>40</sup> WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

- 50 millones de dólares. Se recomienda mantener este umbral en vista de que refleja debidamente el aumento del alcance, la complejidad y el tamaño relativo de las operaciones de emergencia y asegura una respuesta rápida, eficiente y eficaz a las emergencias.
62. Los documentos de las OEM limitadas se publican sin demora en el sitio web del PMA. Además, hay que señalar que las OEM limitadas y las actividades de respuesta inmediata aprobadas por el Director Ejecutivo o por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO se comunican a la Junta Ejecutiva dos veces al año.
- **Inciso (a) (ii) del apéndice del Reglamento General:** PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por un país anfitrión cuando este no haya pedido que la Junta Ejecutiva apruebe el plan.
63. Conforme a la política en materia de PEP<sup>41</sup> y a la versión actualizada de la hoja de ruta integrada presentada en el segundo período de sesiones ordinario de 2017 de la Junta<sup>42</sup>, y en ejercicio de la facultad de aprobación establecida en los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero, el Director Ejecutivo podrá aprobar un PEP o un PEP provisional financiado en su totalidad por el país anfitrión en caso de que este opte por no someterlo a la Junta con fines de aprobación.
64. Esta disposición, que reconoce las prerrogativas y la soberanía de los países anfitriones, no representa un cambio sustancial con respecto al marco basado en proyectos, con arreglo al cual el Director Ejecutivo disponía de facultades por lo que se refiere a las actividades bilaterales. Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Miembros, la dirección ha determinado que no podrán asignarse fondos multilaterales a un PEP, un PEP provisional o un efecto estratégico que la Junta no haya aprobado y esté financiado por un país anfitrión.
65. Los documentos de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que apruebe el Director Ejecutivo se publicarán sin demora en el sitio web del PMA. Como se indica en los párrafos 23 y 24, los Estados Miembros también recibirán a diario un correo electrónico con un compendio en el que se les notificarán los cambios introducidos en los PEP y los PEP provisionales. En el compendio se indicará también la aprobación o revisión de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no hayan solicitado aprobación a la Junta, y los Estados Miembros tendrán la oportunidad de presentar observaciones al respecto.
- **Inciso (b) (i) del apéndice del Reglamento General:** Revisión de toda OEM limitada, o revisión de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición que esté relacionada con una situación de emergencia, mediante aprobación conjunta por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO para todo aumento que supere los 50 millones de dólares.
66. Con arreglo a esta disposición, toda revisión de una operación de emergencia limitada y toda revisión relacionada con una emergencia de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición que se realice después de una operación de emergencia limitada deberán ser aprobadas por el Director Ejecutivo o conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO, cuando la operación de emergencia limitada o el componente relacionado con una emergencia de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición supere un umbral presupuestario determinado. El valor de las revisiones relacionadas con una emergencia no se contabilizará de forma acumulativa ni se tendrá en cuenta en los

---

<sup>41</sup> WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1, párrafos 38 y 39.

<sup>42</sup> WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1, párrafos 38 y 39, y WFP/EB.2/2017/4-A/Rev.1, párrafo 85.

- umbrales que requieren la aprobación de la Junta cuando se trate de revisiones no relacionadas con situaciones de emergencia.
67. En el marco del proceso de examen que actualmente realizan los Estados Miembros, las revisiones presupuestarias relacionadas con emergencias que superen el umbral de 150 millones de dólares o el 25 % del presupuesto global se comunican a los Estados Miembros para que estos formulen observaciones antes de la aprobación de dichas revisiones por el Director Ejecutivo y, si es necesario, por el Director General de la FAO. (En los párrafos 82 a 98 del presente documento figura una propuesta de modificación del proceso de examen por los Estados Miembros).
68. Todas las revisiones aprobadas que se traducen en un aumento del presupuesto de los PEP y PEP provisionales igual o superior a 7,5 millones de dólares actualmente se publican sin demora en el sitio web del PMA, y el portal de datos sobre los PEP se actualiza para que en él figuren todas las revisiones de los PEP o PEP provisionales aprobados por la Junta. Además, las revisiones de PEP y PEP provisionales y los correspondientes incrementos presupuestarios aprobados por el Director Ejecutivo o por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO se comunican a la Junta Ejecutiva dos veces al año.
- **Inciso (b) (iii) del apéndice del Reglamento General:** Revisión a la baja de todo efecto estratégico individual de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición.
69. Con arreglo a esta disposición, la aprobación de reducciones presupuestarias —exceptuando la supresión de efectos estratégicos, que se consideraría un cambio sustancial y estaría por tanto sujeta a la aprobación de la Junta— está plenamente delegada en el Director Ejecutivo. Esta práctica alienta al personal directivo a examinar y ajustar los presupuestos con frecuencia para mejorar su alineación con los costos del momento.
70. Como se indica en los párrafos 23 y 24, los Estados Miembros recibirán a diario un correo electrónico con un compendio en el que se les notificarán los cambios introducidos en PEP y PEP provisionales, incluidas las posibles revisiones a la baja.
- **Inciso (b) (iv) del apéndice del Reglamento General:** Revisión de componentes que no sean de emergencia de un PEP provisional de transición posterior a una OEM limitada.
71. Con arreglo a esta disposición, todas las revisiones de componentes que no estén relacionados con situaciones de emergencia de un PEP provisional de transición posterior a una OEM limitada están delegadas en el Director Ejecutivo. Ello está en consonancia con la facultad del Director Ejecutivo de aprobar componentes de los PEP provisionales de transición que no tengan relación con situaciones de emergencia, tal como se dispone en el inciso (a) (i) del apéndice del Reglamento General.
72. En caso de que se aprobara una revisión de este tipo, se debería informar de ello a la Junta en uno de los informes que se le presentan dos veces por año y en los que se especifica el modo en el que el Director Ejecutivo utiliza las facultades en él delegadas.
73. Siguiendo las prácticas actuales, todas las revisiones aprobadas de presupuestos de PEP y PEP provisionales se publicarán en el sitio web del PMA.
- **Inciso (b) (v) del apéndice del Reglamento General:** Revisión de un PEP, un PEP provisional o un efecto estratégico financiado en su totalidad por el país anfitrión.
74. Conforme a la política en materia de PEP<sup>43</sup> y a la versión actualizada de la hoja de ruta integrada presentada en el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2017<sup>44</sup>, y

---

<sup>43</sup> WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1, párrafos 38 y 39 y WFP/EB.2/2017/4-A/Rev.1, párrafo 85.

<sup>44</sup> WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1, párrafos 38 y 39 y WFP/EB.2/2017/4-A/Rev.1, párrafo 85.

- en ejercicio de la facultad de aprobación establecida en los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero, el Director Ejecutivo podrá aprobar un PEP o un PEP provisional financiado en su totalidad por el país anfitrión.
75. Esta disposición, que reconoce las prerrogativas y la soberanía de los países anfitriones, no representa un cambio sustancial con respecto al marco basado en proyectos, con arreglo al cual el Director Ejecutivo disponía de facultades por lo que se refiere a las actividades bilaterales.
76. Siguiendo las prácticas actuales, todas las revisiones aprobadas de presupuestos de PEP y PEP provisionales se publicarán en el sitio web del PMA. Como se indica en los párrafos 23 y 24, los Estados Miembros también recibirán a diario un correo electrónico en el que figurará un compendio con el que se les notificarán los cambios introducidos en los PEP y los PEP provisionales. En el compendio figurará también la aprobación o revisión de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no hayan solicitado la aprobación de la Junta, y los Estados Miembros tendrán la oportunidad de presentar observaciones al respecto.
- **Inciso (b) (vi) del apéndice del Reglamento General:** Adición a un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición de un efecto estratégico financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación del efecto estratégico.
77. Conforme a la política en materia de PEP y la versión actualizada de 2017 de la hoja de ruta integrada presentada en el segundo período de sesiones de la Junta<sup>45</sup>, y en ejercicio de la facultad de aprobación establecida en los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero, el Director Ejecutivo podrá aprobar cambios fundamentales en los PEP que se deriven de la adición de un nuevo efecto estratégico financiado en su totalidad por un país anfitrión.
78. Siguiendo las prácticas actuales, todas las revisiones aprobadas de presupuestos de PEP y PEP provisionales se publicarán en el sitio web del PMA. Como se indica en los párrafos 23 y 24, los Estados Miembros recibirán a diario un correo electrónico con un compendio en el que se les notificarán los cambios introducidos en PEP y PEP provisionales. En el compendio figurará también la aprobación o revisión de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no hayan solicitado la aprobación de la Junta, y los Estados Miembros tendrán la oportunidad de presentar observaciones al respecto.
- **Inciso (b) (vii) del apéndice del Reglamento General:** Revisiones relacionadas con actividades de prestación de servicios.
79. La Junta conserva la facultad de aprobar inicialmente los PEP y PEP provisionales<sup>46</sup>. Esto abarca todas las operaciones del PMA en todos los contextos, incluidas las actividades relacionadas con la prestación de servicios. Con arreglo al inciso (b) (vii) del apéndice del Reglamento General, todas las revisiones relacionadas con actividades de prestación de servicios están delegadas en el Director Ejecutivo.
80. Se reconoce que las actividades de prestación de servicios —servicios comunes y compartidos previstos— suelen planificarse en respuesta a solicitudes que van acompañadas de financiación específica. Para tener en cuenta la índole peculiar y las fuentes de financiación de estas actividades, se recomienda que la facultad de aprobar las revisiones presupuestarias conexas se trate del mismo modo en que se trataban las facultades de aprobación de las operaciones especiales con arreglo al marco basado en

---

<sup>45</sup> WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1, párrafos 38 y 39 y WFP/EB.2/2017/4-A/Rev.1, párrafo 85.

<sup>46</sup> Excepto cuando el PEP o el PEP provisional están financiados en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva.

proyectos: se propone que las revisiones resultantes de cambios en las actividades de prestación de servicios se sometan a la aprobación del Director Ejecutivo.

81. Siguiendo las prácticas actuales, todas las revisiones aprobadas de presupuestos de PEP y PEP provisionales se publicarán en el sitio web del PMA. El portal de información sobre los PEP se actualiza para que en él figuren todas las revisiones de los PEP y los PEP provisionales aprobadas por la Junta. Además, como se indica en los párrafos 23 y 24, los Estados Miembros recibirán a diario un correo electrónico con un compendio en el que se les notificarán los cambios introducidos en los PEP y los PEP provisionales, incluidos los que guarden relación con actividades de prestación de servicios.

**Propuesta 2 b):** Mantener otras formas de delegación de facultades en el Director Ejecutivo conforme a la práctica seguida durante el período provisional.

### **Propuesta de modificación del examen por los Estados Miembros en un plazo de cinco días de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis**

#### ***Antecedentes***

82. Durante la serie de consultas oficiosas mantenidas en 2017, varios Estados Miembros expresaron su preocupación por el menor grado de transparencia y de supervisión con respecto a los aumentos presupuestarios relativos a efectos estratégicos relacionados con intervenciones ante crisis que anteriormente habrían formado parte de operaciones prolongadas de socorro y recuperación y, por lo tanto, habrían estado sujetos a la aprobación de la Junta cuando el valor en alimentos de la operación o la revisión superara los 20 millones de dólares.
83. En este contexto, en el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2017, la Secretaría se comprometió a transmitir a los Estados Miembros las revisiones presupuestarias relacionadas con intervenciones ante crisis con fines de formulación de observaciones antes de su aprobación en caso de que dichas revisiones superaran los umbrales de delegación de facultades aplicables a las revisiones no relacionadas con intervenciones ante crisis (esto es, la menor de estas dos cantidades: 150 millones de dólares o el 25 % del presupuesto global del PEP o PEP provisional). Este proceso fomenta la transparencia de esas revisiones presupuestarias al tiempo que mantiene la flexibilidad y la eficiencia de la capacidad del PMA de intervención en situaciones de emergencia. Este proceso se suma a la publicación de las revisiones presupuestarias que superan los 7,5 millones de dólares y los informes semestrales sobre las operaciones de emergencia aprobadas por el Director Ejecutivo de forma individual o conjunta con el Director General de la FAO, que se presentan en los períodos de sesiones oficiales de la Junta.
84. Desde el segundo período de sesiones ordinario de 2017, la Secretaría ha publicado las revisiones presupuestarias que superan el umbral establecido en el sitio web del PMA en los cuatro idiomas oficiales, y los Estados Miembros disponen de cuatro días hábiles para presentar sus observaciones. A continuación, estas observaciones se recopilan en la sección reservada a los miembros en el sitio de la Junta Ejecutiva, y los Estados Miembros tienen otro día hábil para plantear sus opiniones con respecto a las observaciones de los demás. Tras este período de cinco días para la presentación de observaciones, la revisión se modifica según proceda sobre la base de las observaciones y se somete a la aprobación del Director Ejecutivo y, de ser necesario, el Director General de la FAO. Después de la aprobación, la versión final de la revisión se transmite a los miembros de la Junta en la sección reservada a los miembros en el sitio web de la Junta Ejecutiva, acompañada de un cuadro recapitulativo de las observaciones formuladas. De conformidad con el artículo III.2 b) del Reglamento de la Junta Ejecutiva, los Estados Miembros pueden solicitar

que la revisión se presente para información en el siguiente período de sesiones de la Junta<sup>47</sup>.

85. Para salvaguardar la flexibilidad y garantizar intervenciones oportunas, rápidas y eficaces en situaciones de emergencia, el Director Ejecutivo y, cuando procede, el Director General de la FAO pueden aprobar revisiones correspondientes a efectos estratégicos relacionados con intervenciones ante crisis sin transmitir las previamente a los Estados Miembros con fines de formulación de observaciones. La justificación de dichas aprobaciones es que la importancia que revisten los plazos en cada caso y la imprevisibilidad de toda situación de emergencia exigen al PMA intervenir sin demora. Sin embargo, las revisiones se notifican después de su aprobación con fines de presentación de observaciones, y también en este caso los Estados Miembros disponen de cinco días para formular sus observaciones. En la versión siguiente del documento pueden incorporarse, según proceda, las observaciones recibidas hasta entonces.
86. Al 9 de septiembre de 2019, de las 52 revisiones presupuestarias<sup>48</sup> relacionadas con intervenciones ante crisis, 20 superaron los umbrales presupuestarios aplicables y se sometieron al proceso de examen de cinco días de los Estados Miembros (véase el anexo III). En total se transmitieron 14 revisiones presupuestarias a los Estados Miembros antes de su aprobación por el Director Ejecutivo y, en su caso, el Director General de la FAO. Debido a la urgencia y a la gravedad de las circunstancias que provocaban la situación, las seis revisiones restantes se transmitieron a los Estados Miembros para que formularan observaciones después de su aprobación por el Director Ejecutivo y, en caso necesario, por el Director General de la FAO. La decisión de eximir del cumplimiento del plazo de cinco días para presentar observaciones antes de la aprobación estuvo limitada a circunstancias excepcionales, fundamentalmente en el contexto de desastres naturales o crisis, en relación con las cuales se pensaba que tal plazo mermaría la capacidad del PMA de prestar de inmediato asistencia para salvar vidas.
87. Los Estados Miembros han expresado su agradecimiento por el proceso de examen, que consideran un valioso instrumento de supervisión y participación críticas, especialmente en vista de sus contribuciones apreciables a los resultados estratégicos de las intervenciones ante crisis. De la experiencia adquirida en el proceso de examen se constató que, por término medio, por cada revisión presentaron observaciones de dos a tres Estados Miembros. Estas observaciones consistían principalmente en solicitudes de más información y manifestaciones de apoyo.

### **Propuesta**

88. Partiendo de observaciones formuladas por Estados Miembros en las consultas oficiosas del 4 de septiembre y el 4 de octubre de 2019, la dirección propone transmitir a los Estados Miembros con fines de presentación de observaciones cada revisión de un PEP o un PEP provisional relacionada con una intervención ante una crisis que aumente su presupuesto global vigente más de un 15 % antes de que la apruebe el Director Ejecutivo y, cuando proceda, el Director General de la FAO. Además, la dirección propone mantener el actual período de examen de cinco días expuesto en el párrafo 84.
89. Para salvaguardar la flexibilidad y garantizar la intervención oportuna, rápida y eficaz ante las emergencias, el Director Ejecutivo y, si es necesario, el Director General de la FAO,

---

<sup>47</sup> En el artículo III.2 b) del Reglamento de la Junta Ejecutiva se establece lo siguiente: "El Director Ejecutivo preparará un programa provisional en el que tendrá en cuenta el plan de trabajo anual. El programa provisional incluirá todos los temas exigidos por el presente Reglamento o propuestos por: [...] cualquier miembro de la Junta".

<sup>48</sup> En vista de que las revisiones pueden abarcar más de una esfera prioritaria, cabe señalar que la cuantía de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis corresponde principalmente, aunque no de forma exclusiva, a la esfera de "intervención ante crisis", con la excepción de las revisiones relacionadas en exclusiva con la prestación de servicios.

podrán aprobar revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis sin comunicar anticipadamente las revisiones para que se formulen observaciones al respecto. En esas circunstancias, la dirección valora la flexibilidad de poder evaluar con prudencia el contexto operacional concreto de una determinada revisión presupuestaria y tener en cuenta factores decisivos como el carácter imprevisto de la emergencia, la necesidad de dar comienzo a las operaciones sin tardanza, los riesgos y las consecuencias de todo retraso operacional, así como la necesidad de destinar contribuciones a actividades que se van a llevar a cabo conforme a la revisión. Gracias a esta flexibilidad, la dirección puede realizar un examen ponderado e integral de cada revisión presupuestaria para adoptar una decisión fundamentada basada en el contexto operacional, en su experiencia operacional y en las consultas mantenidas con misiones y asociados locales. La práctica actual consiste en que, si la dirección determina la necesidad de una exención para velar por que el PMA responda sin demora, se facilite a los Estados Miembros, junto con la revisión, una breve nota informativa en la que se expliquen el contexto operacional y la urgencia de la intervención. Esas revisiones seguirán comunicándose tras su aprobación a los Estados Miembros, que tendrán cinco días para formular observaciones. Estas podrán incorporarse, cuando proceda, a la versión siguiente del documento en cuestión.

90. De conformidad con el artículo III.2 (b) del Reglamento de la Junta Ejecutiva, los Estados Miembros pueden pedir que las revisiones se presenten en el siguiente período de sesiones de la Junta<sup>49</sup>. Además, se seguirían celebrando reuniones informativas operacionales sobre las intervenciones del PMA ante crisis, y las oficinas en los países seguirían consultando a las misiones locales acerca de las revisiones y transmitiendo los documentos pertinentes, que suelen elaborarse en el contexto de las evaluaciones de la situación humanitaria.
91. Este proceso se añadirá a la publicación de las revisiones presupuestarias superiores a 7,5 millones de dólares y al informe semestral habitual sobre las OEM aprobadas por el Director Ejecutivo, o conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO, que se presenta a efectos de información en los períodos de sesiones oficiales de la Junta. Como se indica en los párrafos 23 y 24, los Estados Miembros también recibirán a diario un correo electrónico con un compendio en el que se les notificarán los cambios introducidos en PEP y PEP provisionales, independientemente de su cuantía.

### **Justificación**

92. Un umbral único representa una simplificación con respecto a los umbrales actuales (esto es, la menor de estas dos cantidades: 150 millones de dólares o el 25 % del último presupuesto del PEP o PEP provisional aprobado por la Junta) aplicados para determinar qué revisiones presupuestarias se presentan a los Estados Miembros con fines de examen. Esta modificación responde a las observaciones recibidas de las oficinas sobre el terreno en el sentido de que los umbrales aplicados para determinar si las revisiones presupuestarias deben transmitirse o no con fines de formulación de observaciones son excesivamente complejos y engorrosos de aplicar y deberían simplificarse.
93. Durante una serie de consultas oficiosas previas al segundo período de sesiones ordinario de 2019, la dirección examinó el uso de un umbral único en dólares o de un umbral proporcional a efectos de la transmisión de revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis. Partiendo de observaciones presentadas por Estados Miembros, la dirección propone la aplicación de un umbral proporcional único. De ese modo se mantienen la supervisión por la Junta Ejecutiva de las revisiones presupuestarias importantes y el elemento de

---

<sup>49</sup> En el artículo III.2 (b) del Reglamento de la Junta Ejecutiva se dispone que: "El Director Ejecutivo preparará un programa provisional en el que tendrá en cuenta el plan de trabajo anual. El programa provisional incluirá todos los temas exigidos por el presente Reglamento o propuestos por ... cualquier miembro de la Junta".

- proporcionalidad en atención a las diferencias de envergadura de las operaciones de los distintos PEP y PEP provisionales.
94. La Secretaría también examinó distintos porcentajes para este umbral único, entre ellos del 25 %, el 22 %, el 20 %, el 18 % y el 15 %. Al 9 de septiembre se habían efectuado 52 revisiones presupuestarias relacionadas con intervenciones ante crisis<sup>50</sup>, de las cuales 20 superaban los umbrales presupuestarios aplicables en ese momento (esto es, la menor de estas dos cantidades: 150 millones de dólares o el 25 % del último presupuesto del PEP o PEP provisional aprobado por la Junta) y se sometieron al proceso de examen por los Estados Miembros en un plazo de cinco días<sup>51</sup>.
- Si se hubiera aplicado el umbral del 25 %, los Estados Miembros habrían examinado 19 revisiones presupuestarias<sup>52</sup>. Teniendo en cuenta observaciones formuladas por Estados Miembros, este nivel de visibilidad y supervisión se consideró demasiado bajo.
  - Un umbral del 22 % habría comportado el examen por los Estados Miembros de 20 revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis.
  - Un umbral del 20 % habría comportado el examen por los Estados Miembros de 21 revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis.
  - Un umbral del 18 % habría comportado el examen por los Estados Miembros de 22 revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis.
  - Un umbral del 15 % habría comportado el examen por los Estados Miembros de 26 revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis.
95. A fin de encontrar un equilibrio entre la función de supervisión y el volumen de trabajo de la Junta Ejecutiva, la dirección recomienda un umbral proporcional único del 15 %, lo cual garantizaría un nivel de visibilidad suficiente para las revisiones importantes relacionadas con intervenciones ante crisis. Este umbral también se armonizaría con el umbral correspondiente a las revisiones no relacionadas con crisis, con lo que representaría una simplificación para las oficinas en los países.
96. El Director Ejecutivo seguirá ejerciendo la máxima discreción y actuando con prudencia cuando evalúe integralmente el contexto operacional de cada revisión presupuestaria relacionada con la intervención ante crisis, como se señala en el párrafo 89, para determinar si la revisión debe transmitirse a los Estados Miembros con fines de presentación de observaciones antes o después de que la aprueben el Director Ejecutivo y, cuando proceda, el Director General de la FAO. Ello permitirá llegar a un equilibrio entre la función de supervisión de la Junta y la necesidad del Programa de intervenir con premura y de forma eficaz en situaciones de emergencia. Los Estados Miembros seguirán teniendo ocasión de presentar a posteriori observaciones sobre las revisiones presupuestarias aprobadas y podrán solicitar que se presente una revisión en el siguiente período de sesiones de la Junta, como se indica en el párrafo 90.
97. Además, para paliar todo retraso operacional, la dirección procurará simplificar el modelo de revisión presupuestaria y racionalizar los procesos internos.

---

<sup>50</sup> En vista de que las revisiones pueden abarcar más de una esfera prioritaria, cabe señalar que la cuantía de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis corresponde principalmente, aunque no de forma exclusiva, a la esfera de "intervención ante crisis", con la excepción de las revisiones relacionadas en exclusiva con la prestación de servicios.

<sup>51</sup> Cabe señalar que en el párrafo 30 del documento relativo a la hoja de ruta integrada del 19 de septiembre se afirma que hubo 51 revisiones presupuestarias de efectos estratégicos relacionados con intervenciones ante crisis en lugar de 52.

<sup>52</sup> La revisión presupuestaria relacionada con intervenciones ante crisis de Somalia no habría debido someterse al proceso de examen porque la revisión suponía el 22 % del presupuesto global del PEP.

98. Dependiendo de las opiniones que se reciban de los Estados Miembros, el proceso modificado entraría en vigor en 2020.

**Propuesta 3:**

1. Modificar el proceso de examen realizado por los Estados Miembros transmitiéndoles con fines de formulación de observaciones cada revisión de un PEP o un PEP provisional relacionada con una intervención ante crisis que aumente más de un 15 % el valor del presupuesto global vigente.
2. Mantener en cinco días la duración del período de examen.
3. Conservar la capacidad del Director Ejecutivo y, cuando es necesario, del Director General de la FAO de aprobar revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis sin transmitir las de antemano con fines de formulación de observaciones a fin de que la intervención resulte oportuna.

**Propuesta de mejora de la utilidad del portal de información sobre los PEP**

99. La transparencia constituye la piedra angular del marco de la hoja de ruta integrada y el PMA se ha comprometido a defender los principios de la buena gobernanza al seguir mejorando la transparencia para garantizar una colaboración abierta e integral con la Junta. En consonancia con las propuestas 1, 2 y 3, la dirección reconoce que es necesario lograr un equilibrio entre la información que se proporciona a la Junta para su participación estratégica y la información más detallada destinada a facilitar la toma de decisiones que se pone a disposición en las plataformas en línea del PMA.
100. Para aumentar la transparencia operativa en el marco de la hoja de ruta integrada, el PMA ha creado el portal de información sobre los PEP para ofrecer a los Estados Miembros información presupuestaria, financiera y relacionada con las realizaciones. En consonancia con las observaciones formuladas por los Estados Miembros desde la puesta en marcha del portal en julio de 2018, el PMA está aplicando medidas para mejorar la integración de los datos y la presentación de información detallada con vistas a asegurarse de que sea coherente, pertinente y útil a los fines de la adopción de decisiones y la supervisión. Estas mejoras responden a las recomendaciones 7 y 8 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP<sup>53</sup>, que aconsejaban “mejorar la utilidad del portal de información sobre los PEP para sus usuarios” y “racionalizar la coexistencia de los distintos portales de información”. En respuesta a estas recomendaciones, la dirección convino en seguir mejorando la utilidad del portal de información sobre los PEP e integrar el sitio web del Plan de Gestión en este portal en 2019<sup>54</sup>.
101. Entre esas medidas figuran la inclusión de los planes de ejecución originales de todos los PEP y PEP provisionales aprobados; la actualización más frecuente de los datos sobre los gastos, incluidas las asignaciones con cargo al presupuesto administrativo y de apoyo a los programas; la indicación de los porcentajes de los costos de apoyo directo y los costos de apoyo indirecto, e información sobre los recursos necesarios en relación con el plan basado en las necesidades y el plan de ejecución y sobre la situación de los recursos.
102. La Secretaría sigue decidida a colaborar bilateralmente y por medio de consultas oficiosas con los Estados Miembros y los asociados donantes para asegurar que el portal de

<sup>53</sup> WFP/EB.A/2019/6-E/1.

<sup>54</sup> WFP/EB.A/2019/6-E/1/Add.1.

información sobre los PEP les proporcione la información que necesitan, en un formato fácil de comprender, a fin de favorecer la adopción de decisiones y la visibilidad.

**Propuesta 4:** Comunicar datos más pormenorizados a través del portal de información sobre los PEP a fin de mejorar su utilidad para los usuarios en consonancia con las recomendaciones 7 y 8 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP.

#### **Propuesta de enmienda del Reglamento General del PMA para facilitar la ejecución de los PEP plurinacionales**

103. En el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2018<sup>55</sup> y en la nota introductoria relativa al PEP plurinacional provisional para el Pacífico<sup>56</sup>, la dirección expuso su enfoque para regiones como el Pacífico y el Caribe, donde el PMA trabaja en determinadas esferas (preparación en casos de desastre, por ejemplo) que son comunes a varios Estados pequeños de una misma región geográfica que no disponen de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición propio. En esos casos, la Junta aprobaría un PEP plurinacional, que también podría ser provisional o de transición, en cuanto plan único que abarcaría todos los países en los que el PMA tendría previsto realizar una intervención. Cabe señalar que los PEP plurinacionales se ajustan a la estructura programática y presupuestaria del marco de planificación estratégica por países. Los planes no se solaparían con ninguno de los PEP, PEP provisionales, OEM limitadas o PEP provisionales de transición posteriores a operaciones de ese tipo.
104. Para fines programáticos, cada PEP plurinacional tendrá que inspirarse, siempre que sea posible, en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de cada país. Ello contribuirá a garantizar el sentido de apropiación nacional y la coherencia con el logro de los ODS y con los planes de otros asociados, en consonancia con la reforma en curso del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.
105. Dado que la rendición de cuentas sobre el seguimiento y la presentación de informes con respecto a los avances en el logro de las metas de los ODS sigue correspondiendo a los Gobiernos nacionales a nivel nacional, se aplicaría un efecto estratégico colectivo común del PEP plurinacional al contexto de cada país, con la posibilidad de que determinados efectos estratégicos se aplicaran solo a un subconjunto de los países en cuestión.
106. Para obtener los productos especificados se diseñarán una o más actividades, vinculadas con el efecto o los efectos estratégicos señalados; las actividades podrán concebirse como actividades comunes que se ejecutarán en todos los países abarcados en el plan, cuando estén vinculadas con el mismo efecto estratégico. Para garantizar la flexibilidad, una de las oficinas en los países de la región en cuestión o bien el despacho regional podrá hacerse cargo de coordinar la gestión de la ejecución del PEP plurinacional. Los fondos se gestionarán mediante un presupuesto de la cartera de proyectos en múltiples países.
107. Si bien un PEP plurinacional aprobado por la Junta tendrá por lo general un enfoque programático común a todos los países abarcados en el plan, en caso de que surja la necesidad de llevar a cabo una intervención de emergencia, esta se gestionará a través de los mecanismos existentes, por ejemplo, añadiendo efectos estratégicos, productos y actividades relacionados específicamente con la intervención ante crisis mediante una revisión del PEP plurinacional original.
108. El PEP plurinacional provisional para el Pacífico<sup>57</sup> fue aprobado por la Junta en su período de sesiones anual de 2019 y el PEP plurinacional provisional para el Caribe se presentará para aprobación en el segundo período de sesiones ordinario de 2019. El PEP plurinacional

<sup>55</sup> WFP/EB.2/2018/5-A/1, párrafos 48 a 52.

<sup>56</sup> WFP/EB.A/2019/8-B/3.

<sup>57</sup> WFP/EB.A/2019/8-B/3.

provisional para el Pacífico contiene las excepciones temporales necesarias al Reglamento General y al Reglamento Financiero del PMA y a la delegación de facultades en el Director Ejecutivo para aplicar esas normas y disposiciones de forma análoga, de modo que la expresión “plan estratégico para el país” signifique “PEP plurinacional” y el término “país” se refiera a los múltiples países abarcados en el PEP plurinacional provisional. Según se prevé, el proyecto de decisión sobre la aprobación del PEP plurinacional provisional para el Caribe, que se presentará en el segundo período de sesiones ordinario de 2019, contendrá una disposición similar que se modificará en caso necesario para tener en cuenta la experiencia adquirida con la ejecución del PEP plurinacional provisional para el Pacífico.

109. En el anexo V figuran las propuestas de modificación del Reglamento General que facilitarán la introducción de los PEP plurinacionales. Tomando en consideración las observaciones formuladas por la Junta en su segundo período de sesiones ordinario de 2019, la dirección presentará las enmiendas necesarias al Reglamento General y el Reglamento Financiero del PMA con fines de aprobación por la Junta en su primer período de sesiones ordinario de 2020, junto con la delegación de facultades permanente.

**Propuesta 5:** Enmendar los artículos II.2 y X.2 del Reglamento General para permitir la ejecución de PEP plurinacionales.

### Resumen de las propuestas

110. Teniendo en cuenta observaciones presentadas por Estados Miembros, la Secretaría ha preparado las siguientes propuestas relativas a la delegación de facultades permanente y otras disposiciones en materia de gobernanza:

**Propuesta 1:** Racionalizar el proceso de consulta al tiempo que se garantiza la participación estratégica de la Junta.

**Propuesta 2 a):**

- i) La Junta aprobará todos los nuevos PEP y PEP provisionales y todas las revisiones en las que se añadan o supriman efectos estratégicos en los PEP o PEP provisionales<sup>58</sup>.
- ii) La Junta aprobará todas las revisiones de PEP o PEP provisionales no relacionadas con crisis que supongan un aumento de su presupuesto global vigente superior al 15 %<sup>59</sup>.
- iii) Para ese tipo de revisiones, la Junta utilizará el proceso de examen por los Estados Miembros en un plazo de diez días y el procedimiento de aprobación por correspondencia, de conformidad con el artículo IX.8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva.

**Propuesta 2 b):** Mantener la delegación de otras facultades en el Director Ejecutivo aplicada durante el período provisional.

**Propuesta 3:**

- i) modificar el proceso de examen realizado por los Estados Miembros transmitiéndoles con fines de formulación de observaciones cada revisión de un PEP o un PEP provisional relacionada con una intervención ante una crisis que aumente más de un 15 % el valor del presupuesto global vigente;

---

<sup>58</sup> Excepto cuando el PEP, el PEP provisional o el efecto estratégico de que se trate esté financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva o cuando el efecto estratégico esté relacionado con actividades de emergencia o de prestación de servicios.

<sup>59</sup> Las revisiones relacionadas con cambios fundamentales, intervenciones de emergencia y la prestación de servicios no se tendrán en cuenta en el cálculo de los umbrales; además, las revisiones al alza no se compensarán con revisiones a la baja.

- ii) mantener en cinco días la duración del período de examen, y
- iii) conservar la capacidad del Director Ejecutivo y, cuando es necesario, del Director General de la FAO de aprobar revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis sin transmitir las de antemano con fines de formulación de observaciones a fin de que la intervención resulte oportuna.

**Propuesta 4:** Comunicar datos más pormenorizados a través del portal de información sobre los PEP a fin de mejorar su utilidad para los usuarios en consonancia con las recomendaciones 7 y 8 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP.

**Propuesta 5:** Enmendar los artículos II.2 y X.2 del Reglamento General para permitir la ejecución de PEP plurinacionales.

111. La aplicación de estas propuestas no afectaría al aumento de la aprobación de los programas por la Junta y garantizaría que el PMA cuente con la agilidad necesaria para intervenir con eficacia y eficiencia y con la flexibilidad requerida para cumplir los requisitos del nuevo Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y que esté en condiciones de reducir la carga administrativa de las oficinas en los países.
112. Las propuestas de delegación de facultades permanente y las enmiendas del Reglamento General del PMA para dar cuenta de los PEP plurinacionales se presentarán, tomando en consideración las opiniones de la Junta, con fines de aprobación en el primer período de sesiones ordinario de 2020. De aprobarse, el Reglamento General y su apéndice se revisarán y las enmiendas entrarán en vigor el 1 de marzo de 2020.

## ANEXO I

1. **PEP.** Un PEP engloba toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo realizadas por el PMA en un país. Se elabora sobre la base de análisis en materia de desarrollo sostenible efectuados por los propios países y puede fundamentarse en evaluaciones, valoraciones previas (incluidas evaluaciones conjuntas de las necesidades) y estudios de viabilidad<sup>1</sup>. Un PEP que esté financiado en su totalidad por el país anfitrión puede ser aprobado por la Junta Ejecutiva, a menos que el país anfitrión decida que el plan sea aprobado por el Director Ejecutivo; todos los demás PEP deben ser aprobados por la Junta.
2. **PEP provisional.** Un PEP provisional engloba toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo realizadas por el PMA en un país, pero se elabora cuando el país no ha completado el análisis en materia de desarrollo sostenible en el que basar el PEP propiamente dicho. Se fundamenta en estrategias, estudios, valoraciones previas (incluidas evaluaciones conjuntas de las necesidades), análisis y datos de los que el PMA ya disponía. Al igual que en el caso de los PEP propiamente dichos, un PEP provisional que esté financiado en su totalidad por el país anfitrión puede ser aprobado por la Junta Ejecutiva, a menos que el país anfitrión decida que el plan sea aprobado por el Director Ejecutivo; todos los demás PEP provisionales deben ser aprobados por la Junta.
3. **PEP plurinacional.** Un PEP plurinacional abarca varios países y no se solapa con ningún PEP o PEP provisional, operación de emergencia limitada o PEP provisional de transición. Se recurre a él en las regiones donde el PMA trabaja en esferas que son pertinentes para varios pequeños Estados que se encuentran en una situación similar. En la medida de lo posible, el PEP plurinacional se elaborará teniendo en cuenta el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de cada país que esté incluido en él. Todos los PEP plurinacionales deben ser aprobados por la Junta.
4. **OEM limitada.** Una operación de emergencia limitada comprende la prestación de socorro de emergencia en uno o más países donde el PMA no disponga de un PEP o PEP provisional. Puede incluir, en función de las necesidades, la prestación de servicios o de apoyo al fortalecimiento de las capacidades. Este tipo de operación, concebida inicialmente para un período máximo de seis meses, es aprobada por el Director Ejecutivo y, cuando procede, también por el Director General de la FAO. Después del período inicial de seis meses, las operaciones se planifican y ejecutan dentro de PEP provisionales de transición, que se describen en el siguiente párrafo.
5. **PEP provisional de transición.** Un PEP provisional de transición se puede ejecutar desde que se finaliza una operación de emergencia limitada hasta que se pone en marcha un PEP o un PEP provisional. Un PEP provisional de transición posterior a una operación de emergencia limitada puede ser aprobado por el Director Ejecutivo o, si procede, conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO.

---

<sup>1</sup> Un análisis en materia de desarrollo sostenible realizado por el propio país suele consistir en un examen estratégico de la iniciativa Hambre Cero o en un análisis de la situación del país en el que fundamentar la elaboración del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el país en cuestión.

## ANEXO II

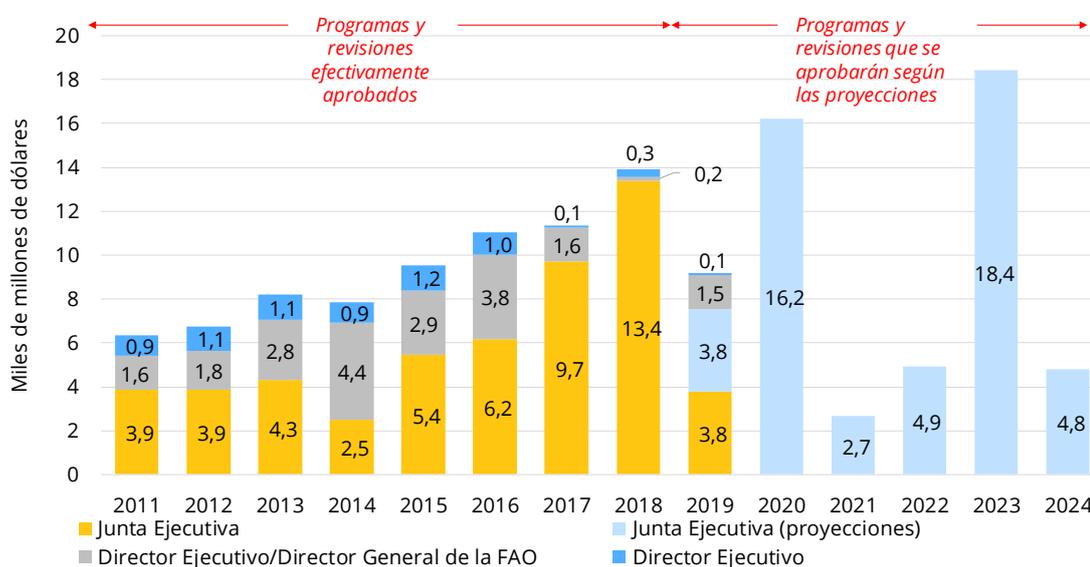
## Examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional

1. En las consultas oficiosas mantenidas los días 10 de julio y 4 de septiembre de 2019, la Secretaría presentó las conclusiones del examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional. El análisis y las conclusiones principales se describen a continuación en los párrafos 3 a 17.
2. Tras deliberar con los Estados Miembros en la consulta oficiosa del 4 de octubre de 2019, la Secretaría presentó una sinopsis de la delegación de facultades ejercida durante el período provisional, del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019, con arreglo al párrafo vi) de la decisión 2017/EB.2/2 de la Junta. En la propuesta 2 b) se recomienda mantener esa delegación de facultades. Los párrafos 18 a 20 que siguen se presentan como suplemento de los párrafos 60 a 81 del documento principal.

## Constatación 1. Análisis de las aprobaciones: valor de los nuevos programas y las revisiones

3. Al emprender el examen, la Secretaría analizó en primer lugar el valor de todos los programas iniciales y las revisiones de programas existentes que se habían aprobado. La figura A.II.1 muestra el valor anual de los programas iniciales y revisiones aprobados, el valor efectivo de los programas y revisiones aprobados entre 2011 y 2018 y en el primer semestre de 2019 y el valor proyectado de los programas y revisiones que se aprobarán en el segundo semestre de 2019 y hasta 2024. El importe total aprobado cada año se desglosa por autoridad responsable de la aprobación: la Junta Ejecutiva, el Director Ejecutivo y el Director Ejecutivo junto con el Director General de la FAO. La Secretaría también analizó la proporción del valor aprobado para dar cuenta del crecimiento del programa de trabajo del PMA entre 2011 y 2019.

Figura A.II.1: Valor de los programas iniciales y las revisiones aprobados



\* Nota: En 2017 se incluye la aprobación de programas iniciales y revisiones tanto en el sistema basado en proyectos como en el marco de la hoja de ruta integrada, pero no la aprobación de PEP provisionales de transición ni de proyectos relacionados con la transición. En 2018 no se incluye ninguna aprobación bajo el sistema basado en proyectos ni de PEP provisionales de transición o de sus prórrogas, por su relación con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada. En 2019 se incluyen las aprobaciones efectivas de enero a junio y las aprobaciones por parte de la Junta proyectadas para el período de julio a diciembre.

4. Dentro del sistema basado en proyectos, en el período comprendido entre 2011 y 2016 la Junta Ejecutiva aprobó programas por un valor medio anual de 4.400 millones de dólares<sup>1</sup>. Esto representó el 53 % del valor medio anual total aprobado, de 8.300 millones de dólares.
5. En 2017, la Junta aprobó programas y revisiones por valor de 9.700 millones de dólares, esto es, el 86 % de todos los programas y revisiones aprobados durante el año (valorados en 11.300 millones de dólares). En 2018, aprobó programas y revisiones por valor de 13.400 millones de dólares, equivalentes al 96 % de todos los programas y revisiones aprobados durante el año (valorados en 13.900 millones de dólares)<sup>2</sup>. En el primer semestre de 2019, el valor acumulado de las aprobaciones de la Junta ascendió a 3.800 millones de dólares. Tomando en consideración los PEP y PEP provisionales que se aprobarán en el segundo período de sesiones ordinario de 2019, se estima que la Junta aprobará programas y revisiones por un total de 7.600 millones de dólares, es decir, el 83 % del total de programas y revisiones que se prevé sean aprobados en 2019.
6. Tal como muestra la figura A.II.1, según las proyecciones, durante el período comprendido entre 2020 y 2024 la Junta aprobará PEP y PEP provisionales por un valor medio anual de casi 9.000 millones de dólares, lo que equivale a más del doble del valor de los programas aprobados anualmente por la Junta en el marco del sistema basado en proyectos. Las proyecciones no incluyen las revisiones puesto que estas no se pueden predecir con ninguna precisión.
7. Del análisis se desprende que, puesto que un PEP o PEP provisional abarca todo el conjunto de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en un país, incluidos tanto los efectos relativos a la intervención ante crisis y la prestación de servicios como las actividades financiadas en su totalidad por el Gobierno del país anfitrión, la transición al marco de la hoja de ruta integrada ha redundado en un aumento considerable del valor de los programas y revisiones aprobados por la Junta, que pasó de 4.400 millones de dólares (el 53 % del valor de todos los programas y revisiones aprobados) en el período comprendido entre 2011 y 2016 a 13.400 millones de dólares en 2018 (el 96 % del valor de todos los programas y revisiones aprobados), y una cifra para 2019 estimada en 7.600 millones de dólares (el 83 % del valor de todas las aprobaciones previstas).

#### **Constatación 1**

En el marco de la hoja de ruta integrada se ha fortalecido sustancialmente la función de aprobación de los programas del PMA (PEP y PEP provisionales) ejercida por la Junta, tanto en valor absoluto (que pasó de una media anual de 4.400 millones de dólares en el período comprendido entre 2011 y 2016 a 13.400 millones de dólares en 2018, a 7.600 millones en 2019, según las estimaciones) como en porcentaje de los programas y revisiones aprobados cada año en comparación con las cifras registradas con el sistema basado en proyectos (de una media anual del 53 % en el período comprendido entre 2011 y 2016 al 96 % en 2018 y al 83 % en 2019). Atendiendo a unas proyecciones conservadoras, en los próximos años debería mantenerse el fortalecimiento de la función de aprobación de programas ejercida por la Junta.

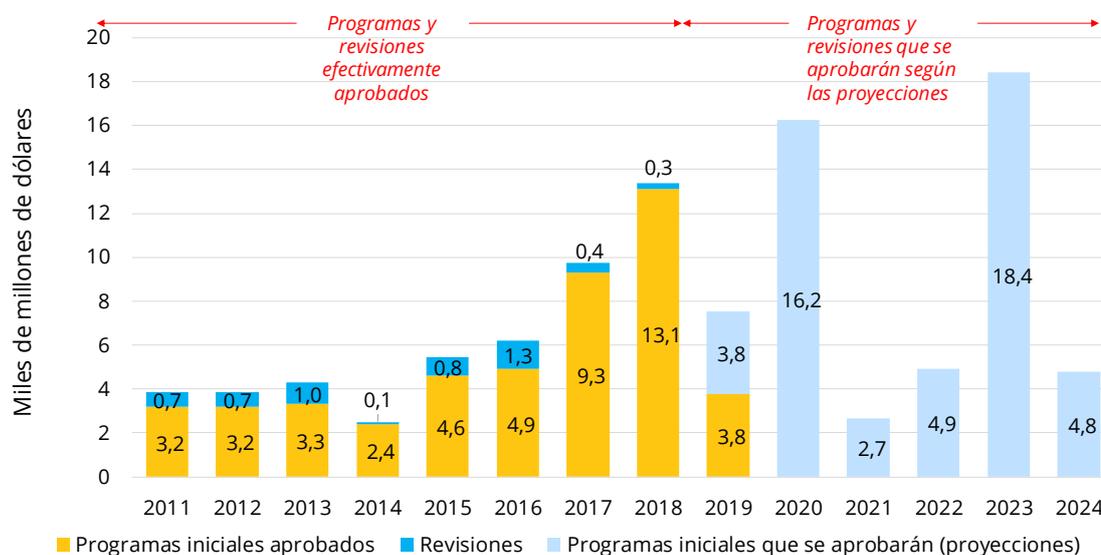
<sup>1</sup> Dentro del sistema basado en proyectos, la Junta aprobaba las operaciones prolongadas de socorro y recuperación y las revisiones conexas cuyo valor en alimentos superaba los 20 millones de dólares, así como los programas en los países y las revisiones correspondientes con un valor en alimentos superior a los 3 millones de dólares. La Junta no aprobaba las operaciones de emergencia, las operaciones especiales ni los fondos fiduciarios de países.

<sup>2</sup> En 2017 y 2018 la Junta aprobó 48 nuevos PEP y PEP provisionales, la revisión de un PEP, la revisión de un PEP provisional de transición y cinco revisiones de proyectos.

## Constatación 2. Análisis de las aprobaciones: valor de los programas iniciales y las revisiones aprobados por la Junta

8. La Secretaría analizó luego por separado el valor anual de los programas y revisiones que habían sido aprobados por la Junta. La figura A.II.2 muestra el valor anual de los programas y revisiones iniciales aprobados por la Junta durante el período comprendido entre 2011 y 2018 y el primer semestre de 2019 y el valor proyectado de los programas y revisiones que se aprobarán en el segundo semestre de 2019 y hasta 2024. Se determinó que el considerable fortalecimiento de la función de aprobación ejercida por la Junta obedece casi exclusivamente a la aprobación inicial de PEP y PEP provisionales, cada uno de los cuales comprende todo el conjunto de actividades del PMA en un país, incluidas las intervenciones ante crisis.

**Figura A.II.2: Valor de los programas iniciales y las revisiones aprobados por la Junta**



\* Nota: En 2017 se incluyen los programas iniciales y revisiones aprobados tanto en el sistema basado en proyectos como en el marco de la hoja de ruta integrada, pero no los proyectos aprobados en relación con la transición. En 2018 no se incluye ninguna aprobación bajo el sistema basado en proyectos ni de las prórrogas de los PEP provisionales de transición, por su relación con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada. En 2019 se incluyen las aprobaciones efectivas de enero a junio y las aprobaciones por parte de la Junta proyectadas para el período de julio a diciembre.

9. Según lo señalado en la constatación 1, el valor anual aprobado por la Junta fue de 4.400 millones de dólares de media en el período comprendido entre 2011 y 2016 y de 13.400 millones de dólares en 2018, valor que, según las proyecciones actuales, debería alcanzar los 7.600 millones de dólares para 2019<sup>3</sup>.
10. La figura A.II.2 muestra claramente que el aumento sustancial del valor de los programas y revisiones aprobados por la Junta Ejecutiva obedece ante todo al valor de los programas iniciales, y no a las revisiones. Si se deducen las revisiones presupuestarias aprobadas, el valor aprobado por la Junta solo experimenta una ligera disminución, situándose en 3.600 millones de dólares en el período comprendido entre 2011 y 2016 y en 13.100 millones de dólares en 2018. Esto significa que el mayor uso de la función de aprobación de la Junta se está produciendo con independencia de las revisiones presupuestarias y que, con la transición al marco de la hoja de ruta integrada, se ha

<sup>3</sup> En este análisis no se incluyeron cuatro prórrogas de PEP provisionales de transición aprobadas por la Junta porque estaban relacionadas con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada.

registrado un aumento considerable del valor de los programas iniciales aprobados. Este fortalecimiento debería mantenerse en los próximos años.

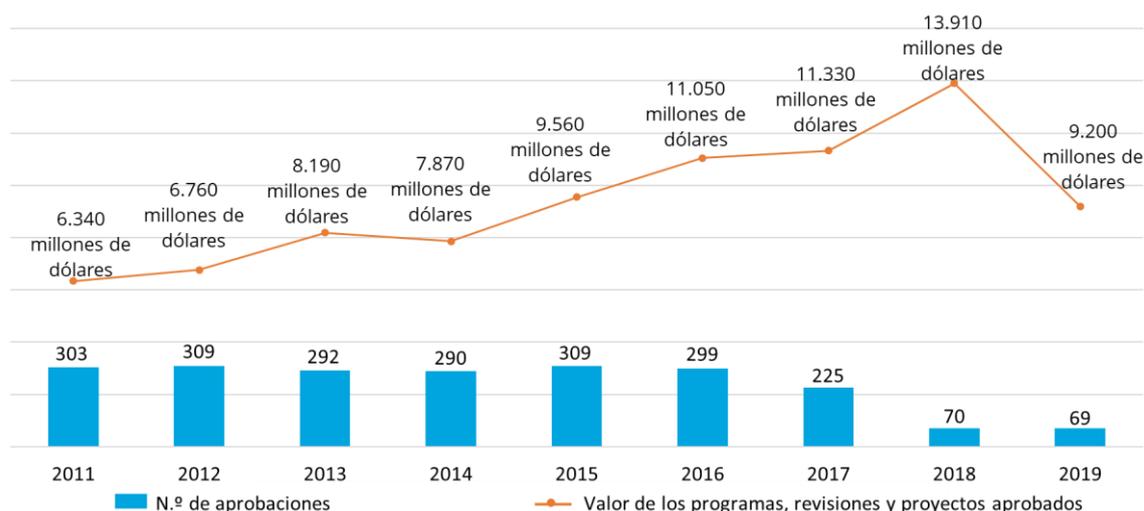
### Constatación 2

En el marco de la hoja de ruta integrada, el fortalecimiento sustancial de la función de aprobación de los programas del PMA (PEP y PEP provisionales) ejercida por la Junta no se ha debido a las revisiones. Atendiendo a unas proyecciones conservadoras, en los próximos años debería mantenerse el fortalecimiento de la función de aprobación de programas ejercida por la Junta.

### Constatación 3. Análisis de las aprobaciones: valor y número de los programas iniciales y las revisiones aprobados

11. La Secretaría analizó asimismo los datos para determinar si la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada había producido algún aumento de eficiencia. El análisis mostró que el *valor en dólares* de los programas y las revisiones aprobados aumentó considerablemente dentro del marco de la hoja de ruta integrada en 2018 mientras que el *número* medio de aprobaciones disminuyó con respecto a la media del período comprendido entre 2011 y 2016 en el ámbito del sistema basado en proyectos, lo cual representa un notable aumento de la eficiencia.
12. La figura A.II.3 muestra el valor total (en miles de millones de dólares) y el número total de los programas iniciales y las revisiones aprobados por la Junta, por el Director Ejecutivo y conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO. En el primer semestre de 2019 hubo 57 aprobaciones (por un valor de 5.400 millones de dólares). Se ha previsto que en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 se aprobarán 12 PEP o PEP provisionales, con lo que el número total de aprobaciones ascenderá a 69 (con un valor de 9.200 millones de dólares). Las proyecciones no incluyen las revisiones puesto que no se pueden predecir con ninguna precisión.

**Figura A.II.3: Valor y número de los programas iniciales y las revisiones aprobados**



\* Nota: En 2017 se incluye la aprobación de programas iniciales y revisiones tanto en el sistema basado en proyectos como en el marco de la hoja de ruta integrada, pero no la aprobación de PEP provisionales de transición ni de proyectos relacionados con la transición. En 2018 no se incluye ninguna aprobación bajo el sistema basado en proyectos ni de PEP provisionales de transición o de sus prórrogas, debidas a la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada. En 2019 se incluyen las aprobaciones efectivas de enero a junio y las aprobaciones por parte de la Junta proyectadas para el período de julio a diciembre.

13. Entre 2011 y 2016, el valor medio anual de los programas, proyectos y revisiones aprobados fue de 8.300 millones de dólares y el número medio de aprobaciones fue de 300. En 2018, en el marco de la hoja de ruta integrada, el valor anual de los programas iniciales y las revisiones aprobados aumentó a 13.900 millones de dólares, mientras que el número de aprobaciones disminuyó a 70<sup>4</sup>. Tal como muestra la figura A.II.3, los datos adicionales de 2019 (aprobaciones efectivas y previstas) confirman que el valor en dólares de los programas sigue siendo elevado, mientras que el número de aprobaciones ha disminuido notablemente en el marco de la hoja de ruta integrada en comparación con el sistema basado en proyectos.

### **Constatación 3**

En el marco de la hoja de ruta integrada, el valor global en dólares de los programas y las revisiones aprobados ha aumentado, mientras que el número de aprobaciones ha disminuido, lo cual implica un aumento de eficiencia.

### **Constatación 4. Análisis de las aprobaciones: número de revisiones**

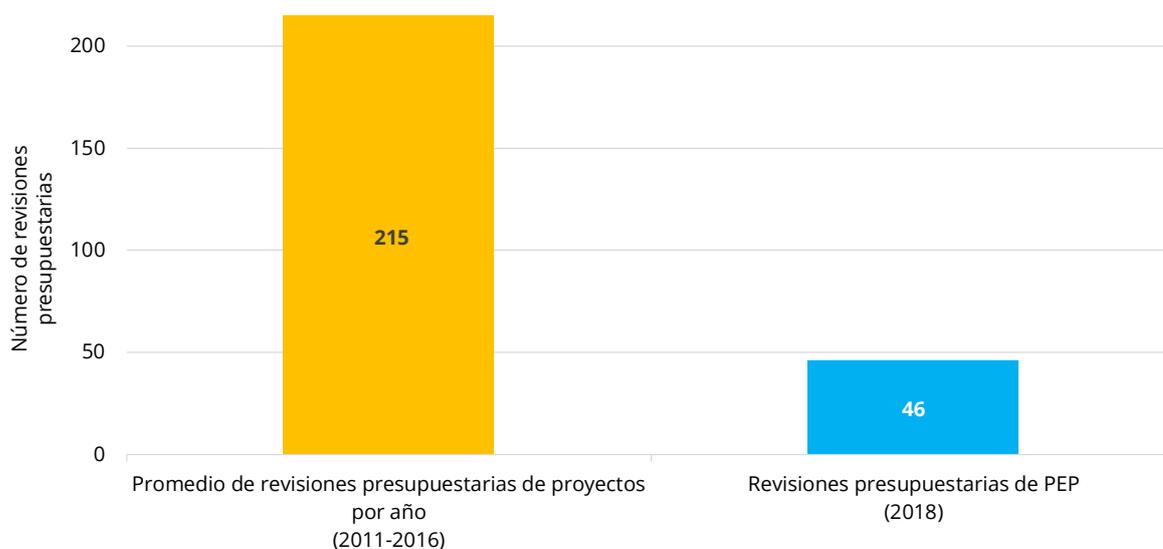
14. Como cuarto componente del examen, la Secretaría analizó el número de revisiones aprobadas para determinar si se había logrado algún aumento de eficiencia. La disminución del número de revisiones en principio indica una mayor eficiencia, pues significaría que se emplean menos tiempo y recursos para tramitar las revisiones.
15. Se preveía que la introducción de un marco de presupuestación por carteras de proyectos en los países acrecentaría la eficiencia en el proceso de revisión, dado que, en lugar de gestionar tres o cuatro proyectos diferentes de distinta duración que podrían necesitar revisiones, la estructura del presupuesto CPP permite reagrupar la labor en una revisión única. Además, tal como se indica en el informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada presentado en el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2017<sup>5</sup>, se preveía que la mayor flexibilidad que ofrece la estructura de presupuestación por carteras de proyectos en los países y el uso de planes de ejecución basados en los recursos mejoraría la planificación operacional a nivel de los países y reduciría la necesidad de efectuar revisiones presupuestarias relacionadas con ajustes técnicos.
16. La figura II.A.4 se refiere solo a las revisiones y muestra el número medio de las aprobadas anualmente entre 2011 y 2016 en el sistema basado en proyectos y el de las aprobadas en 2018 en el marco de la hoja de ruta integrada. En el primer semestre de 2019 se aprobaron 31 revisiones<sup>6</sup>. Debido a que las revisiones no se pueden predecir con ningún tipo de precisión, es difícil estimar cuántas se presentarán en el segundo semestre de 2019. Sin embargo, la dirección está segura de que el número final de revisiones aprobadas en 2019 estará muy por debajo de las 215 revisiones de media aprobadas anualmente en el sistema basado en proyectos.

---

<sup>4</sup> Las 70 aprobaciones corresponden a 24 programas iniciales y 46 revisiones.

<sup>5</sup> WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

<sup>6</sup> No se contabilizan cuatro prórrogas de PEP provisionales de transición, dado que están relacionadas con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada.

**Figura A.II.4. Número medio de revisiones por año**

\* Nota: En 2018 no se incluye la aprobación de prórrogas de PEP provisionales de transición, debido a su relación con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada.

17. En el período comprendido entre 2011 y 2016 hubo un promedio de 215 revisiones al año. En 2018, en el marco de la hoja de ruta integrada, hubo 46 revisiones. Este resultado indica claramente que con la hoja de ruta integrada se ha producido un aumento sustancial de la eficiencia, que se traduce en un ahorro de tiempo y costos, así como una disminución de la fragmentación.

#### Constatación 4

La transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada ha permitido aumentar la eficiencia, tal como demuestra la reducción sustancial del número de revisiones que se tramitan anualmente.

#### Análisis de la delegación de facultades que se propone mantener conforme a la propuesta 2 b)

18. Conforme a la propuesta 2 b) que se presenta en los párrafos 60 a 81 del documento principal, la dirección recomienda mantener la delegación de facultades de la Junta Ejecutiva en el Director Ejecutivo en la forma utilizada durante el período provisional, con excepción de la delegación de facultades para aumentos presupuestarios que no tengan relación con cambios fundamentales, intervenciones de emergencia o la prestación de servicios.
19. El cuadro A.II.1 ofrece una sinopsis de la manera en que la delegación de facultades que se propone mantener se ejerció en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2019.
20. Hay que señalar que las OEM limitadas y las actividades de respuesta inmediata aprobadas por el Director Ejecutivo o por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO, así como las revisiones de los PEP y PEP provisionales y los correspondientes aumentos de presupuesto aprobados por el Director Ejecutivo o por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO, se comunican a la Junta Ejecutiva dos veces al año<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> WFP/EB.2/2018/8-E/1, WFP/EB.2/2018/8-E/2, WFP/EB.1/2019/8-E/1, WFP/EB.1/2019/8-E/2.

<b>CUADRO A.II.1: EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y EL 30 DE JUNIO DE 2019</b>	
<b>Inciso (a) (i) del apéndice del Reglamento General:</b> Operaciones de emergencia limitadas y PEP provisionales de transición, mediante aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO cuando el valor de las operaciones de emergencia limitadas o de los componentes del PEP provisional de transición relacionados con una emergencia supere los 50 millones de dólares	<b>3 OEM limitadas</b> (Papua Nueva Guinea, países de América Latina afectados por la situación en Venezuela, Comoras)
<b>Inciso (a) (ii) del apéndice del Reglamento General:</b> PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por un país anfitrión cuando este no haya pedido que la Junta Ejecutiva apruebe el plan.	Facultad no ejercida
<b>Inciso (b) (i) del apéndice del Reglamento General:</b> Revisión de cualquier OEM limitada, o revisión de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición que esté relacionada con una situación de emergencia, mediante aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO para todo aumento que supere los 50 millones de dólares.	<b>42 revisiones relacionadas con emergencias</b> , de las cuales siete superaron el umbral de 50 millones de dólares y tuvieron que ser aprobadas conjuntamente con el Director General de la FAO
<b>Inciso (b) (iii) del apéndice del Reglamento General:</b> Revisión a la baja de uno o más efectos estratégicos individuales de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición.	<b>38 revisiones</b> por las que al menos un efecto estratégico se revisó a la baja
<b>Inciso (b) (iv) del apéndice del Reglamento General:</b> Revisión de componentes que no estén relacionados con situaciones de emergencia de un PEP provisional de transición posterior a una OEM limitada.	Facultad no ejercida
<b>Inciso (b) (v) del apéndice del Reglamento General:</b> Revisión de un PEP, un PEP provisional o un efecto estratégico financiado en su totalidad por el país anfitrión.	Facultad no ejercida
<b>Inciso (b) (vi) del apéndice del Reglamento General:</b> Adición a un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición de un efecto estratégico financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación del efecto estratégico.	Facultad no ejercida
<b>Inciso (b) (vii) del apéndice del Reglamento General:</b> Revisiones relacionadas con actividades de prestación de servicios.	<b>5 revisiones</b> relativas exclusivamente a actividades de prestación de servicios

## ANEXO III

En el cuadro que figura a continuación se exponen las propuestas de delegación de facultades, que entrarán en vigor a partir del 1 de marzo de 2020 y corresponden a las propuestas 2 a) y 2 b) enunciadas en el cuerpo del presente documento.

Cabe señalar que las referencias a la categoría de PEP provisionales de transición se han modificado en la medida en que esta categoría, con arreglo a la delegación de facultades provisional, hacía referencia a dos tipos de plan distintos.

Una de las categorías de PEP provisional de transición correspondía a documentos de proyectos aprobados anteriormente y era utilizada por las oficinas en los países para asegurar la transición entre el sistema basado en proyectos y el sistema de la hoja de ruta integrada. Estos planes se introdujeron en enero de 2018 por una duración máxima de dos años<sup>1</sup>. Su ejecución terminará pues cuando la delegación de facultades permanente entre en vigor en 2020. Por consiguiente, no están mencionados en las propuestas de delegación de facultades.

La otra categoría de PEP provisional de transición se utilizará como empalme entre la conclusión de una OEM limitada y el inicio de un PEP o PEP provisional. El artículo II.2 del Reglamento General hace referencia a esos planes, que forman parte integrante del marco de planificación estratégica por países y reciben el nombre de PEP provisionales de transición. En las propuestas de delegación de facultades se denominan simplemente PEP provisionales de transición. Con arreglo a las propuestas de delegación de facultades, las facultades de aprobación en el caso de estos planes son las mismas que en el marco de la delegación de facultades provisional.

Es posible que haya más revisiones en respuesta a las orientaciones y las observaciones recibidas de la Junta Ejecutiva, así como a los resultados de los exámenes internos en curso. Por lo tanto, las revisiones aquí presentadas son de carácter preliminar y podrían volver a modificarse antes de presentarse para aprobación a la Junta en su primer período de sesiones ordinario de 2020.

<b>CUADRO A.III.1 DELEGACIÓN DE FACULTADES PROPUESTA</b>	
<b>Texto</b>	<b>Observación</b>
A continuación se indican las facultades delegadas en el Director Ejecutivo por la Junta Ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo VI.2(c) del Estatuto del PMA.	En virtud del artículo VI.2 (c) del Estatuto del PMA, la Junta es responsable de la aprobación de las actividades del PMA, pero puede delegar en el Director Ejecutivo las facultades de aprobación que considere necesarias.
A. Aprobación inicial:  1. Operaciones de emergencia limitadas y PEP provisionales de transición, mediante aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO cuando el valor de las operaciones de emergencia limitadas o de los componentes relacionados con una emergencia del PEP provisional de transición supere los 50 millones de dólares.	Esta disposición establece los casos de aprobación inicial que se delegan en el Director Ejecutivo.  Todos los casos de aprobación que no se deleguen expresamente en el Director Ejecutivo, junto con el Director General de la FAO cuando proceda, quedan como consecuencia lógica en manos de la Junta Ejecutiva.  Por consiguiente, la Junta conserva la facultad de aprobar los PEP y PEP provisionales —a excepción de los que estén

<sup>1</sup> Véanse el párrafo 97 de la política en materia de PEP (WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1) y el punto vii) de la decisión y los párrafos conexos 109 a 111 del informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada (que figura en el documento WFP/EB.2/2018/5-A/1).

<b>CUADRO A.III.1 DELEGACIÓN DE FACULTADES PROPUESTA</b>	
<b>Texto</b>	<b>Observación</b>
<p>2. PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por un país anfitrión cuando este no haya pedido a la Junta Ejecutiva que apruebe el plan.</p>	<p>financiados en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado que esos PEP se sometan a la aprobación de la Junta—, dado que esta facultad no se delega en el Director Ejecutivo.</p>
<p><b>B. Aprobación de modificaciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión de cualquier operación de emergencia limitada, o revisión de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición que esté relacionada con una situación de emergencia, mediante aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO para todo aumento que supere los 50 millones de dólares.</li> <li>2. Aumento del valor de un PEP o PEP provisional, siempre que el valor del aumento no supere el 15 % del presupuesto global vigente del plan.</li> <li>3. Disminución del valor de un efecto estratégico de un PEP o PEP provisional. Para determinar si se ha alcanzado el umbral aplicable a la delegación de facultades establecido en el párrafo B.2 anterior, esta disminución no compensará en ningún caso un aumento del presupuesto del plan.</li> <li>4. Revisión de componentes que no sean de emergencia de un PEP provisional de transición.</li> <li>5. Revisión de un PEP, un PEP provisional o un efecto estratégico financiado en su totalidad por el país anfitrión.</li> <li>6. Adición a un PEP o PEP provisional de un efecto estratégico financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación del efecto estratégico.</li> <li>7. Revisiones relacionadas con actividades de prestación de servicios.</li> </ol>	<p>Esta disposición establece los casos de aprobación de modificaciones del marco de planificación estratégica por países que se delegan en el Director Ejecutivo, quien ejercerá esta facultad solo o conjuntamente con el Director General de la FAO.</p> <p>Todos los casos de aprobación que no se deleguen expresamente en el Director Ejecutivo, junto con el Director General de la FAO cuando proceda, quedan como consecuencia lógica en manos de la Junta Ejecutiva.</p> <p>Por consiguiente, la Junta conserva la facultad de aprobar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. los aumentos del valor de los efectos estratégicos que superen el umbral especificado, y</li> <li>2. la adición o supresión de efectos estratégicos completos incluidos en un PEP o PEP provisional, excepto cuando esos efectos estén relacionados exclusivamente con actividades de emergencia o de prestación de servicios o estén financiados en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta, en cuyo caso la adición o supresión recae en las facultades generales de que goza el Director Ejecutivo en esas esferas.</li> </ol> <p>El umbral porcentual aplicable a un aumento del valor de los PEP o PEP provisionales se calculará sobre la base del valor del PEP o PEP provisional de que se trate en la fecha en que se realice su revisión. A efectos del cálculo del umbral, el valor de las revisiones no se contabilizará de forma acumulativa.</p> <p>Con arreglo a las facultades de que goza el Director Ejecutivo para aprobar componentes no relacionados con emergencias de los PEP provisionales de transición, se delegan en él las facultades de aprobar todas las revisiones de ese tipo correspondientes a dichos planes.</p> <p>Se delegan en el Director Ejecutivo las facultades de aprobación de actividades de prestación de servicios distintas de aquellas incluidas en un PEP o un PEP provisional aprobado inicialmente por la Junta Ejecutiva.</p> <p>Las revisiones relacionadas con actividades de emergencia o de prestación de servicios, o la adición o supresión de un efecto estratégico, no se contabilizarán en el monto utilizado para determinar si han de aplicarse o no los umbrales de aprobación de la Junta.</p>

## ANEXO IV

## Revisiones relacionadas con la intervención ante crisis en las que estaba justificado el examen por parte de los Estados Miembros

- En los párrafos 82 a 87 del documento principal se exponen los antecedentes del proceso de examen, por parte de los Estados Miembros, de las revisiones relacionadas con la intervención ante crisis. En el cuadro A.IV.1 se recogen las 20 revisiones que superaron los umbrales presupuestarios aplicables y tuvieron que someterse al proceso de examen por los Estados Miembros durante cinco días. Catorce de ellas se transmitieron a los Estados Miembros antes de su aprobación por el Director Ejecutivo y, en su caso, por el Director General de la FAO. Las seis revisiones restantes, debido a su urgencia, se transmitieron a los Estados Miembros después de su aprobación por el Director Ejecutivo y, en caso necesario, por el Director General de la FAO.

**CUADRO A.IV.1: REVISIONES RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN ANTE CRISIS  
EN LAS QUE ESTABA JUSTIFICADO EL EXAMEN POR PARTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS  
A FECHA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Fecha de aprobación	Oficina en el país	Valor en dólares*	Trasmitidas a los Estados Miembros antes de la aprobación	Estados Miembros que formularon observaciones
16 de marzo de 2018	Mauritania	21 869 847	No	Bélgica, Canadá
23 de marzo de 2018	Zambia	8 495 532	Sí	Estados Unidos, Reino Unido
30 de abril de 2018	Malí	39 880 444	Sí	Bélgica, Canadá, Estados Unidos
31 de mayo de 2018	Burkina Faso	41 520 530	Sí	Dinamarca, Estados Unidos, Kuwait
29 de junio de 2018	Bangladesh	188 550 905	Sí	Canadá, Myanmar
24 de agosto de 2018	Colombia	43 780 256	Sí	Colombia, Estados Unidos, Venezuela
16 de enero de 2019	Rep. Dem. del Congo	452 884 490	No	España, Estados Unidos
27 de febrero de 2019	Bangladesh	438 125 978	Sí	Australia, Bangladesh, Canadá, España, Myanmar
21 de marzo de 2019	Eswatini	9 521 617	No	(Ninguno)
5 de abril de 2019	Mozambique	168 103 739	No	Bélgica, Finlandia
8 de abril de 2019	Madagascar	45 112 763	No	Estados Unidos
2 de mayo de 2019	Colombia	93 303 121	Sí	Canadá, Dinamarca
13 de junio de 2019	Somalia	214 529 478	No	Australia, Canadá
3 de julio de 2019	Camerún	86 682 316	Sí	Canadá, Estados Unidos
3 de julio de 2019	Yemen	1 483 114 732	Sí	Canadá
18 de julio de 2019	Líbano	364 354 369	Sí	Australia, Canadá, Kuwait
16 de agosto de 2019	Rep. Centroafricana	212 620 887	Sí	(Ninguno)
16 de agosto de 2019	Zimbabwe	156 166 408	Sí	Reino Unido, Sudán
En curso	Mozambique	162 970 276	Sí	Canadá, Estados Unidos, Reino Unido
En curso	Burkina Faso	124 099 381	Sí	Bélgica, Canadá, Estados Unidos

\*El valor obedece sobre todo, aunque no exclusivamente, a la intervención ante crisis, ya que rara vez las revisiones se refieren solo a una esfera prioritaria.

Están sombreadas las filas de las revisiones que se remitieron a los Estados Miembros para que estos formularan observaciones después de la aprobación por el Director Ejecutivo o por este y el Director General de la FAO.

## ANEXO V

Las revisiones del Reglamento General enunciadas en este anexo reflejan las enmiendas jurídicas necesarias para llevar a la práctica la propuesta de política en materia de PEP plurinacionales, que se detalla en los párrafos 103 a 109 del presente documento. Teniendo en cuenta las orientaciones y la retroinformación recibidas de la Junta Ejecutiva, así como los resultados de los exámenes internos continuos, es posible que haya más revisiones. Por lo tanto, las revisiones aquí presentadas son de carácter preliminar y podrían volver a modificarse antes de presentarse para aprobación a la Junta en su primer período de sesiones ordinario de 2020.

Cabe señalar que en el cuadro que figura a continuación solo se incluyen los artículos y disposiciones reglamentarias modificados. En aras de la brevedad y para facilitar la consulta, se han omitido los artículos y disposiciones reglamentarias que no han sido objeto de modificaciones.

REGLAMENTO GENERAL: TEXTO ACTUAL	REGLAMENTO GENERAL: TEXTO PROPUESTO (el texto nuevo está subrayado)
<p><b>Artículo II.2: Categorías de programas</b></p> <p>Para conseguir los objetivos del PMA, la Junta establece las siguientes categorías de programas:</p> <p>(a) planes estratégicos para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en un país y se elaboran siguiendo un análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país;</p> <p>(b) planes estratégicos provisionales para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en un país y se elaboran sin un análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país;</p> <p>(c) operaciones de urgencia limitadas, que comprenden la prestación de socorro de urgencia en uno o más países para los cuales el PMA no dispone de un plan estratégico para el país ni de un plan estratégico provisional para el país, y</p> <p>(d) planes estratégicos provisionales de transición para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en un país que se realizarán entre la conclusión de una operación de urgencia limitada y el inicio de un plan estratégico para el país o un plan estratégico provisional para el país.</p>	<p><b>Artículo II.2: Categorías de programas</b></p> <p>Para conseguir los objetivos del PMA, la Junta establece las siguientes categorías de programas:</p> <p>(a) planes estratégicos para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en uno <u>o más países</u> y se elaboran siguiendo un análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país <u>o países</u>;</p> <p>(b) planes estratégicos provisionales para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en uno <u>o más países</u> y se elaboran sin un análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país <u>o países</u>;</p> <p>(c) operaciones de urgencia limitadas, que comprenden la prestación de socorro de urgencia en uno o más países para los cuales el PMA no dispone de un plan estratégico para el país ni de un plan estratégico provisional para el país, y</p> <p>(d) planes estratégicos provisionales de transición para los países, que comprenden toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en uno <u>o más países</u> que se realizarán entre la conclusión de una operación de urgencia limitada y el inicio de un plan estratégico para el país o un plan estratégico provisional para el país.</p>

REGLAMENTO GENERAL: TEXTO ACTUAL	REGLAMENTO GENERAL: TEXTO PROPUESTO (el texto nuevo está subrayado)
<p><b>Artículo X.2: Elaboración de programas</b></p> <p>(a) El PMA trabajará con los gobiernos, empleando, cuando esté disponible, el análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país, para evaluar las necesidades y elaborar programas con la colaboración de las Naciones Unidas, la FAO y otras organizaciones pertinentes.</p> <p>(b) Los programas deberán integrar los planes y prioridades humanitarios y de desarrollo de los países beneficiarios y establecer vinculaciones claras con las actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida, siempre que sea posible, la programación conjunta.</p> <p>(c) En todos los programas:</p> <p>(i) se definirán el tipo de asistencia que prestará el PMA, los beneficiarios seleccionados, las zonas geográficas donde se prestará la asistencia y los resultados que se espera obtener, y</p> <p>(ii) figurará un presupuesto de la cartera de proyectos en el país que abarcará todos los costos del programa y estará estructurado con arreglo a las categorías de costos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. costos de transferencia, que corresponden al valor monetario de los artículos, el efectivo o los servicios prestados, y a los costos de entrega conexos;</li> <li>2. costos de ejecución, que corresponden a los gastos relacionados con actividades específicas en el marco del programa distintos de los costos de transferencia;</li> <li>3. costos de apoyo directo, que corresponden a los gastos a nivel nacional que están directamente relacionados con la ejecución del programa en su conjunto, pero que no pueden atribuirse a ninguna actividad específica dentro del mismo, y</li> <li>4. costos de apoyo indirecto, que son los costos que no pueden asociarse directamente con la ejecución del programa.</li> </ol>	<p><b>Artículo X.2: Elaboración de programas</b></p> <p>(a) El PMA trabajará con los gobiernos, empleando, cuando esté disponible, el análisis en materia de desarrollo sostenible dirigido por el propio país, para evaluar las necesidades y elaborar programas con la colaboración de las Naciones Unidas, la FAO y otras organizaciones pertinentes.</p> <p>(b) Los programas deberán integrar los planes y prioridades humanitarios y de desarrollo de los países beneficiarios y establecer vinculaciones claras con las actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida, siempre que sea posible, la programación conjunta.</p> <p>(c) En todos los programas:</p> <p>(i) se definirán el tipo de asistencia que prestará el PMA, los beneficiarios seleccionados, las zonas geográficas donde se prestará la asistencia y los resultados que se espera obtener, y</p> <p>(ii) figurará un presupuesto de la cartera de proyectos en el país que abarcará todos los costos de los programas <u>previstos para el país o los países interesados</u>, y estará estructurado con arreglo a las categorías de costos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. costos de transferencia, que corresponden al valor monetario de los artículos, el efectivo o los servicios prestados, y a los costos de entrega conexos;</li> <li>2. costos de ejecución, que corresponden a los gastos relacionados con actividades específicas en el marco del programa distintos de los costos de transferencia;</li> <li>3. costos de apoyo directo, que corresponden a los gastos a nivel nacional que están directamente relacionados con la ejecución del programa en su conjunto, pero que no pueden atribuirse a ninguna actividad específica dentro del mismo, y</li> <li>4. costos de apoyo indirecto, que son los costos que no pueden asociarse directamente con la ejecución del programa.</li> </ol>

## Lista de las siglas utilizadas en el presente documento

CPP	cartera de proyectos en el país
DCI	Dependencia Común de Inspección
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
MOPAN	Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OEM	operación de emergencia
PEP	plan estratégico para el país